

SESIÓN ORDINARIA No. 016-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 01 de julio del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sr. Manrique Ortiz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII. Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Sr. Víctor Sánchez González

Vice Alcalde

Licda. Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 6:30 p.m. en vista que se están presentando problemas técnicos con la transmisión en vivo de la Sesión y se reinicia la sesión al ser las 7:06 p.m.

El señor Presidente explica que hay problemas con el Facebook, por tanto se requiere una moción de orden ya que se puede transmitir directamente, de ahí que para no atrasar el desarrollo de la sesión lo que procede es que se grabe la Sesión y cuando el sistema lo permita se suba la grabación y se publique. Es una situación de fuerza mayor debido a un problema técnico del Concejo Municipal, pero es lo mejor para no atrasar más la sesión ordinaria.

ACUERDO 1.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONTINUAR CON LA SESIÓN ORDINARIA NO.016-2024, QUE SE GRABE LA MISMA Y SE TRASMITA POSTERIORMENTE CUANDO EL SISTEMA LO PERMITA Y SE PUBLIQUE, YA QUE ES UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, DEBIDO A UN PROBLEMA TÉCNICO EN EL SISTEMA DEL CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR A FIN DE NO ATRASAR MÁS EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 013-2024 del 20 de junio de 2024

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 013-2024 CELEBRADA EL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2024

2. Acta Sesión Ordinaria N° 014-2024 del 24 de junio de 2024

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 014-2024 CELEBRADA EL LUNES 24 DE JUNIO DE 2024

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS

1. Edgar Villalobos González
Asunto: Solicitud de audiencia para mostrarles una canción dedicada al Fortín, gran ícono arquitectónico representativo de la ciudad. edgarvillalobos@gmail.com

El señor Presidente le da las gracias al señor Edgar Villalobos por venir a realizar esta exposición y de inmediato le da la palabra para que realice su presentación.

El señor Edgar Villalobos brinda un saludo al Concejo Municipal. Explica que ellos son una agrupación de profesores de la generación 1967 del Liceo de Heredia. En 1967 salieron graduados del Liceo de Heredia. Fue la última graduación en Ciencias y Letras. Habían 10 secciones con una población muy variada y de diferentes cantones de la provincia. La gran mayoría siguieron con estudios superiores. De esa generación se graduaron médicos, abogados, docentes. En las letras don Fernando Escalante hizo el himno de la Inmaculada Concepción. Después de trabajar y pensionarse, se reunieron de nuevo e hicieron un grupo y se comunican día a día, hacen conferencias virtuales, celebran cumpleaños y hacen actividades, así como bailes para estar activos. El objetivo ha sido trascender a la comunidad. Han dado fondos para el Liceo de Heredia, a fin de decorar el Liceo con plantas, cortinas para la Sala Magna entre otros. Tratando de trascender surgió la idea de hacer una canción al fortín e hicieron unos CD'S y para la grabación todos cooperaron con fondos. La idea es dar una copia al Concejo Municipal para que la guarden en los archivos históricos de la Municipalidad.

La señora Eva Herrera hace entrega de la letra de la canción para que la vea el Concejo, por lo que señala que es un gusto estar aquí y leer la letra de esta canción.

La señora Hilda Vásquez da un saludo al Concejo y comenta que don Edgar hizo el himno del cantón de San Pablo y tiene varias obras que ha producido, pero ahora van a poner la música de esta canción para que todos la escuchen.

El señor Presidente da las gracias a don Edgar y el equipo de compañeros que se encuentran hoy con él acá en este recinto. Ha sido muy grato escuchar esta melodía dedicada al Fortín de Heredia, ícono de todos los heredianos.

La regidora Odette Fernández brinda un saludo a todos y todas y señala que esta música esta preciosa, de ahí que lo felicita por tan bella obra ya que es un emblema y considera que este grupo de personas tienen una gran experiencia la cual están compartiendo con las y los heredianos. Da las gracias por haber tomado en cuenta este Concejo con esta preciosa música y dan un gran ejemplo a las futuras generaciones. Es importante esta acción porque la letra dice lo que significa el Fortin para todos las y los ciudadanos.

El regidor Marlon Obando felicita a este equipo de trabajo y se siente super orgulloso ya que es egresado del Liceo de Heredia también. Esto engalana la ciudad de heredia porque saben la importancia del Fortin. Desde niño decían “vamos al fortin y se toman una foto y esto es como una cereza en el pastel”. Felicita a don Edgar ya que pone en alto este municipio y el cantón. Muy agradecido por la canción tan hermosa.

El regidor Manrique Ortiz indica que ya se ha dicho mucho sobre don Edgar, doña Hilda y el equipo que los acompañan. Agrega que de mañana en ocho se cumple la fecha cuando el fortin se declaró monumento nacional y está muy linda esta acción por este recordatorio de aspectos socio culturales. Indica que el Fortin mide 13 metros y medio de altura y son datos para tener presente.

El regidor Esteban Vengas señala que esto es muy valioso y muy importante. Heredia siempre ha sido cuna de la educación y de artistas, entonces de verdad que es de aplaudir. Hoy por hoy la tecnología, el trabajo es la ciencia, todo avanza muy rápido y se han dejado de lado, los valores culturales, entonces de verdad que es de aplaudir y es de agradecer. Quiere preguntar si es posible y de la comisión de tecnología, se puede aportar a este tema, para que estos espacios culturales también se abran a las personas en redes sociales, como en las mismas páginas de la municipalidad, tanto en Facebook como en diferentes redes y abrirles un espacio a los artistas, como por ejemplo con estas canciones.

El síndico Gabriel Ugalde secunda las palabras del regidor Esteban para que la municipalidad de el impulso a los artistas de Heredia, para tener una ciudad más educada. Es importante que se pueda hacer y dar espacios en redes y espacios públicos, para que se puedan presentar. Gracias por este tema, es muy importante porque el Fortín es un ícono para todo el cantón. Representa a todos, no solo cantonal sino provincialmente.

La regidora Maritza Sandoval brinda un saludo a las personas que los acompañan y que los engalanan esta noche. Felicita a don Edgar y a doña Hilda por la idea y les dice que está encantada con esta música, de ahí que les solicita el permiso para que el grupo de baile de Mercedes Sur presente este tema el 14 de setiembre en el Parque en los actos de la semana cívica. Reitera que les pide el permiso para poder bailar esta obra que está hermosa.

La regidora Heidy Hernández indica que en esta noche da las gracias por haberlos deleitado con esta canción al icono de esta ciudad. Heredia ha sido cuna de compositores y da las gracias a don Luis Fernando Escalante que hizo el himno a nuestra Inmaculada. Quiere decir a todos, que esta presentación se pase a la Comisión de Cultura para conocerla y poder difundirla. A todos los liceístas les dice que sienten que el corazón se les sale y hoy poder compartir con este equipo unidos produciendo y apoyando la cultura y la parte social del cantón es de sentirse orgullosos. Es la música a un ícono que representa a Heredia y todo el país.

La síndica Roxana Lobo comenta que se siente orgullosa porque también es egresada del Liceo de Heredia y siente mucha alegría. Si todos hicieran lo mismo que este equipo serían muchos aportes al Liceo de Heredia y sería muy bello si todos aportaran algo, porque eso es dar algo a quien les dio tanto. Felicita a doña Hilda Vásquez y a don Edgar así como a todos los compañeros que han estado en la preparación de esta obra. Como educadora le parece que sería importante llevarla a las instituciones educativas para que conozcan de este hermoso himno para ese ícono. Reitera su felicitación.

El síndico Mauricio Vargas señala que se alegra mucho que doña Hilda dio esta brillante idea y le dijo que exponer este himno le alegraba mucho porque es dar el valor a los autores heredianos. Sería importante que divulguen esta obra y sería bonito que se hicieran canciones por ejemplo para el Mercado que es un icono que tenemos y es un lugar hermoso. Es bueno hacer himnos a íconos heredianos y es importante que se establezca que en todas las actividades se pongan estos himnos. En las actividades oficiales debe prevalecer la música herediana y los cantautores deben ser expuestos y conocidos.

El regidor Luis Alfonso Araya señala que es muy importante para el Concejo Municipal de Heredia tener estos grandes artistas, porque no solamente es un asunto del cantón, sino que trasciende a muchos lugares. Le da las gracias a don Edgar y a doña hilda y todos los que hacen aportes de la generación del 67. Es

importante este legado que se le deja hoy a la comunidad. Aquí en la Municipalidad hace 30 años se compuso el himno de la Municipalidad y hoy en día lo cantamos con el cantautor que lo compuso y es un funcionario municipal. Considera que se debe quitar la palabra de canción y decile himno del Fortín y quede así para las nuevas generaciones.

El regidor Freddy Cervantes da su felicitación y la de su fracción a este cata autor y sus compañeros de generación ya que realmente es una hermosa obra de arte y es una necesidad conocerla. Es una majestuosa obra de arte de origen herediano, de ahí que agradece a las personas egresadas de 1967 del Liceo de Heredia y les dice que lo llevaran en el corazón.

El regidor José Daniel Berrocal se suma al agradecimiento a la cultura y a la historia. Propone un acuerdo para que la Comisión de Cultura pueda hacer un acuerdo a fin de que se reproduzca en las actividades previas del municipio. Sería bueno que esta canción este sonando en momentos previos de la actividad y se reproduzca bastante. Indica que en la letra se menciona a don Fadrique Gutiérrez y conocen que existe el fortín, saben que ahí, pero no saben quién fue Don Fadrique Gutiérrez, por lo que desea mencionar que fue un escultor, fue pintor, fue arquitecto, fue un militar costarricense también y se le conoce como un personaje de tintes casi hasta legendarios. Muy místico el señor y también fue candidato presidencial por el Partido Agrícola en 1894. Eso también quería que se agregara porque también se le hace mención a don Fadrique en esta canción.

Nuevamente agradece tanto a don Edgar como a todas las personas que se involucraron en este proyecto y ojalá como lo mencionaba también el compañero Mauricio, puedan seguir haciendo aportes de este tipo para diferentes monumentos heredianos.

La señora Alcaldesa señala que se sienten honrados de tenerlos acá esta noche. Se une a la felicitación y de parte de la administración todo el apoyo, ya que tienen un área de Gestión de Cultura y la idea es fortalecerla y apoyarla y sembrar en las y los heredianos lo que es Heredia por Media Calle y lo que es la historia del Liceo es un hito en la historia de Heredia. Son una comuna de la educación y es importante poner esta canción en los protocolos. Si tienen actividades culturales, va a pedir que se integren en el mapeo cultural. Agrega que si se ha hecho alguna historia y música de otro edificio pide los ingresen para ese mapeo y dar a conocer toda esta oferta artística. Reitera sus felicitaciones.

El regidor Jorge Blanco se une de parte de la Fracción de Progreso Social Democrático a la felicitación por este gran trabajo, por este valioso trabajo que no solamente es un valioso recurso en la parte investigativa cultural, sino también por ser un legado para las futuras generaciones.

Realmente se conmoví mucho, se transportó a la a la primera vez que recibió música, porque siempre de niño quiso recibir lecciones de música y fue hasta quinto grado. Nunca se le olvida el profesor José Guadamuz, que es de un grupo que se llama los de la bajura que los dio la primera clase.

Recordó mucho un librito de 1963 que se llama lo que se canta en Costa Rica, es un libro que todavía hoy está en librerías. Se imaginó tal vez que pudieran hacer posible que este legado, esta gran canción que conmemora un símbolo nacional, que está en nuestra provincia y que además hay que cuidarlo, se pudiera incorporar esa letra y esa música para que nuestros jóvenes estudien, canten y aprendan.

Su madre, que tiene 82 años, aprendió con ese librito lo que se canta en Costa Rica y se sabía todos los himnos de Centroamérica hasta el día de hoy. Se imagina que las futuras generaciones ojalá puedan cantar esta canción y sentir orgullo de una letra que nace con amor, con dedicación. Por supuesto, como dice la señora Ángela Aguilar, hay que sumar este recurso a la Oficina de Turismo, no solamente al Departamento de Cultura, para que también en las actividades turísticas que se hacen, que con gran esfuerzo se han hecho y con muy poquito presupuesto, se le pueda decir a cada persona nacional e internacional que aquí hay un himno del fortín. Felicitar mucho a este equipo por ese gran trabajo, un equipo que hizo investigación, sabe que hubo pues todo un trabajo de mucho tiempo dedicado a que ese recurso terminará también, como terminó. Agradecer al regidor José Daniel Berrocal por la propuesta para que la Comisión de Cultura pueda usar este recurso. Cree que no hay que perderlo en nuestro trabajo, sino retomar en todas las actividades que sea necesario. Muchas gracias y hace una pregunta para finalizar, ¿qué más se le podría añadir a este gran recurso?

El señor Presidente felicita a don Edgar por esta excelente labor y a todo el equipo que está hoy acá presente. Es sumamente valioso manejar este tipo de obras de arte.

El señor Edgar Villalobos señala que está muy emocionado por tantos elogios que ha recibido para su persona y sus compañeros. Le puso canción porque no se atrevió a poner himno, ya que eso le corresponde al Concejo Municipal. Indica a la regidora Maritza Sandoval que tienen permiso para el baile ya que es un

paso doble. En otro orden de ideas hacen entrega de un CD con la canción cantada y otro CD con la pista para que canten. De parte del grupo de la generación del 67 dan las gracias por haberlos recibido. Agradece la oportunidad que les brindaron y el apoyo que les dieron. Indica que detrás del CD está la dedicatoria, para que la puedan leer.

El señor Presidente hace dos aclaraciones con respecto al tema del himno del Fortín, y es que Heredia ya cuenta con un himno que se compuso en el año 2014 creado por el artista Juan Carlos Rojas y señala que ya tienen el permiso para que pueden bailar en setiembre. Agrega que el acuerdo sería dirigir esta presentación a la Comisión de Cultura.

ACUERDO 4.

ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR EDGAR VILLALOBOS GONZÁLEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA AUDIENCIA SOBRE LA CANCIÓN DEDICADA AL FORTÍN, GRAN ÍCONO ARQUITECTÓNICO REPRESENTATIVO DE LA CIUDAD, A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA SU VALORACIÓN Y DEMÁS TRÁMITES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIONES

1. Juramentación del representante de la Municipalidad ante la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia Gonzáles Flores.
 - Sr. Eddy Cuevas Marín, cédula 4-0158-0482

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR EDDY CUEVAS MARÍN CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0158-0482 COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS “ALFREDO Y DELIA GONZÁLES FLORES”, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO 5. ALTERACIÓN

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con base en la propuesta de la Presidencia, ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para conocer:

1. Juramentación del regidor Manrique Ortiz como representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal.
2. Conocer el Informe No.04-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así mismo se dispensa del trámite de Asunto Entrado.
3. Conocer el Informe No.05-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así mismo se dispensa del trámite de Asunto Entrado.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 1.

- La Presidencia procede a Juramentar al regidor Manrique Ortiz Paniagua como representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal, quién queda debidamente juramentado.

PUNTO 2 y 3.

ESTOS PUNTOS SE ESTARÁN CONOCIENDO EN EL ARTÍCULO DE INFORMES DE COMISIONES, UNA VEZ SE FINALICE EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES AGENDADO PREVIAMENTE.

ARTÍCULO V: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Licda. Guiselle Sánchez Camacho – Dirección de Incidencia Política y Comunicación UNGL
Asunto: Decreto N° 44263-MOPT “Reglamento para definir caminos públicos, su clasificación y codificación”. azarate@ungl.or.cr

Texto del documento:

“Reciban un respetuoso saludo de mi parte, deseándoles que tanto ustedes, como su seres queridos se encuentren gozando de buena salud.

Como es de su conocimiento , el próximo 10 de julio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) trasladará a los 84 cantones la administración de 3.800 kilómetros de carreteras nacionales “no primordiales”. En esa fecha entrará en vigencia el **DECRETO N° 44263-MOPT “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”**, por medio del cual pasarán a ser responsabilidad de los municipios gran parte de las rutas nacionales terciarias, pero también parte de las secundarias y primarias.

La UNGL y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), han elaborado un trabajo conjunto con el fin de establecer acciones para derogar dicho decreto. De manera paralela se están tomando acciones que se llevarán al plano jurídico, razón por la cual la ANAI ha formulado un proceso de nulidad al respecto.

En razón de lo anterior, es de suma importancia contar con los dos acuerdos municipales por parte del Honorable Municipal, a saber:

- Acuerdo sobre Acción de Inconstitucionalidad.
- Acuerdo acogiendo proceso de Nulidad o Medida Cautelar.

Dichos acuerdos deben ser tomados por el Concejo Municipal antes del 10 de julio 2024, por cuanto en esa fecha entraría en vigencia el Decreto No.-44263-MOPT.

Dada la importancia de este tema para las municipalidades, y la cercanía en el tiempo de cumplimiento del Decreto, le solicitamos de manera respetuosa hacer extensivo el presente recordatorio a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal .

De antemano agradezco el apoyo y colaboración con la que siempre su persona ha atendido las diferentes solicitudes planteadas por la suscrita. Si el Concejo Municipal ya tomó los acuerdos mencionados, le agradecería por favor enviarlos por este mismo medio a la mayor brevedad posible.

Cualquier consulta adicional, estoy a las órdenes.
Quedo atenta,”

El señor Presidente indica que hay todo un tema con este decreto, ya que hay varias municipalidades que se movilizan para derogar este decreto. La idea es que la municipalidad tenga que lidiar con estos caminos. Agrega que ese expediente vendría a poner más dificultades financieras de las que debe resolver la Municipalidad de Heredia. La señora Alcaldesa dirigió unos documentos donde está de acuerdo en hacer frente a esta situación como lo hizo la Municipalidad de Abangares, por tanto tiene una propuesta para apoyar a la Alcaldesa, la cual dice:.

SE ACUERDE:

1)- Que se dispense de trámite de asunto entrado y trámite de comisión:

2)- Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Ángela Aguilar Vargas, para que proceda a plantear, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, un proceso ordinario de nulidad en contra del Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, del 19 de setiembre del año 2023, publicado en el Alcance 2 del diario oficial La Gaceta número 3 del 10 de enero del año 2024, denominado “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”, en contra del Estado, representado por la Procuraduría General de la República.

3)- Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Ángela Aguilar Vargas, para que, dentro del proceso indicado en el punto segundo, también pueda presentar una medida cautelar provisionalísima (temporal) e inaudita altera parte (sin escuchar a la otra parte) para suspender los efectos del Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, hasta que se dé la sentencia de fondo del proceso ordinario.

Agrega que esta sería la propuesta para tomar el acuerdo, por tanto somete a votación la misma y se acuerda:

ACUERDO 6.

CONOCIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. GUISELLE SÁNCHEZ CAMACHO – DIRECCIÓN DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN UNGL,

REFERENTE AL DECRETO N° 44263-MOPT “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1)- QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO Y TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2)- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL ÁNGELA AGUILAR VARGAS, PARA QUE PROCEDA A PLANTEAR, EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, UN PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD EN CONTRA DEL DECRETO EJECUTIVO 44263-MOPT, DEL 19 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023, PUBLICADO EN EL ALCANCE 2 DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA NÚMERO 3 DEL 10 DE ENERO DEL AÑO 2024, DENOMINADO “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”, EN CONTRA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 3)- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL ÁNGELA AGUILAR VARGAS, PARA QUE, DENTRO DEL PROCESO INDICADO EN EL PUNTO SEGUNDO, TAMBIÉN PUEDA PRESENTAR UNA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONALÍSIMA (TEMPORAL) E INAUDITA ALTERA PARTE (SIN ESCUCHAR A LA OTRA PARTE) PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DEL DECRETO EJECUTIVO 44263-MOPT, HASTA QUE SE DÉ LA SENTENCIA DE FONDO DEL PROCESO ORDINARIO.

*** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Ventas Ambulantes

1. Reglamento de Ventas Ambulantes.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN DE HEREDIA

El Concejo Municipal de HEREDIA, haciendo uso de sus facultades conferida por el Código Municipal, Ley de la República número 7794, artículo 4°, inciso a) 13, incisos c), d) y p). Asimismo, la Constitución Política de conformidad con el artículo 170, establece autonomía de esta corporación para dictar el presente reglamento. Por consiguiente, en sesión ordinaria N° xxx, del xxx del xxx 2023, se aprobó el presente **Proyecto** de Reglamento.

Considerando:

- I.- La Ley N° 9023 “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia”, que contiene las disposiciones y reglamentación en el ámbito del pago de impuestos.
- II.- La Ley N° 6587 “Patentes para ventas ambulantes y estacionarias en las vías públicas”, que contiene las disposiciones y reglamentación para el otorgamiento de estas patentes.

Por Tanto:

Se emite el siguiente **Proyecto** de Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de Heredia.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1º— Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento regulará todas las licencias otorgadas por el municipio que se desarrollan en las áreas públicas administradas por la Municipalidad de Heredia y que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial, tales como, vías de circulación, plazas, parques, jardines y demás espacios verdes y forestales.

Artículo 2º— Definiciones.

- a) Vendedor (a) ambulante:** Aquellas personas físicas que cuentan con la respectiva licencia municipal de uso para ejercer la venta de diversos productos en forma ambulante, según la ruta asignada por el Municipio.
- b) Vendedor (a) estacionario:** Aquellas personas físicas que cuentan con licencia municipal de uso para ejercer el comercio en forma estacionaria, en lugares específicos y previamente determinados por la Municipalidad de Heredia, de conformidad con el presente Reglamento.
- c) Licencia municipal:** Es la autorización concedida por la municipalidad para ejercer la actividad lucrativa en áreas de dominio público, licencia que es a título precario, por lo que podrá ser revocado en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad por razones de oportunidad, conveniencia o interés público.
- d) Ley:** Para los efectos del presente Reglamento, se denominará así a la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias, número 6587 del 24 de agosto del 1981 y sus reformas.
- e) Municipalidad:** Municipalidad de Heredia.
- f) Ruta comercial:** Es el trayecto por calles y/o avenidas o espacio físico que la municipalidad le asigna a la persona vendedora para ejercer la actividad.

g) Sección de Gestión Social Inclusiva: Es una instancia municipal que sirve como mecanismo a nivel local para establecer acciones y programas en defensa y cumplimiento, así como la promoción de los derechos de todas las poblaciones históricamente excluidas, de manera integral y permanente.

h) Vulnerabilidad Social y/o escasos recursos: Situación económica, social, familiar o individual que posiciona a una persona al margen de las posibilidades óptimas de desarrollo humano y superación, según valoración y criterio técnico de una persona profesional en la disciplina de Trabajo Social de la Municipalidad.

i) Estudio Socioeconómico: Estudio que analiza factores sociales, económicos y familiares de la persona sujeta de estudio, con el objetivo de emitir un criterio técnico respecto a su condición socioeconómica y de vulnerabilidad social. Los estudios serán realizados por una persona profesional en Trabajo Social de la Municipalidad de Heredia y la Sección de Gestión Social Inclusiva quien emitirá su dictamen en cada caso.

j) Línea de Pobreza: Indicador que representa el monto mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, incluidas en una canasta de bienes y servicios construida con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos y cuya composición y costos se determinan en forma separada para zona urbana y rural (INEC, 2015). Conforme a este método un hogar pobre es aquel cuyo ingreso per cápita es menor o igual al costo per cápita de una canasta de bienes y servicios requeridos para su subsistencia. Este monto es publicado periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

k) Hogar: La persona sola o grupo de personas, con o sin vínculos familiares, que son residentes habituales de la vivienda individual, que comparten y participan entre sí de la formación y/o utilización de un mismo presupuesto, elaboran y/o consumen en común sus alimentos (INEC, 2020)

CAPÍTULO II

Disposiciones Generales

Artículo 3º— Nadie podrá ejercer el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Heredia, sin contar con la respectiva licencia municipal.

Artículo 4º— Las únicas licencias que pueden ejercer estas actividades son las que se encuentren aprobadas antes de la publicación del presente reglamento, ya que el municipio no otorgará más licencias nuevas de este tipo en las vías y espacios públicos pertenecientes al cantón.

Artículo 5º— La licencia para ejercer actividades de ventas ambulantes y estacionarias tendrá un período de vigencia máximo de dos (2) años, podrá renovarse por periodos iguales a solicitud de la persona interesada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 6º— No obstante, y antes de la fecha de vencimiento de la licencia, el mismo podrá ser revocado en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad por parte del municipio, por razones de oportunidad, conveniencia o interés público o en caso de que el mismo no sea renovado en el mes señalado, se procederá con su respectiva exclusión del sistema y retiro de estructura en caso de que exista.

Artículo 7º— En caso de fallecimiento de la persona vendedora ambulante o estacionaria alguno de los miembros del hogar podrá solicitar mediante documento escrito en un plazo que no exceda los tres (3) meses autorización para desarrollar la actividad económica hasta el vencimiento de la licencia, para esto la sección de Servicios Tributarios procederá al análisis de la solicitud y emitirá una resolución indicando si se autoriza o no. En los casos aprobados, el municipio se mantendrá vigilante de que no varíen las condiciones en las que se aprobó la licencia.

Artículo 8º— Ninguna licencia o permiso ya sea temporal o estacionaria es transferible.

Artículo 9º— En cuanto a la estructura de los puestos estacionarios dado que la misma les pertenece pueden disponer de ella en el momento que lo deseen y retirarla del lugar, sin embargo, la misma no puede ser colocada en ninguna otra área pública del cantón.

Artículo 10º— La Municipalidad únicamente permitirá ejercer la actividad autorizada en el lugar y por el tiempo indicado siempre y cuando cumpla con los requisitos y mantengan las condiciones en las que les fue renovada.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO III

Procedimiento para Renovar la licencia

Artículo 11º— A partir de la publicación del Reglamento, la Sección de Servicios Tributarios informará a las personas vendedoras del nuevo reglamento ya sea en cada uno de los puestos estacionarios o en las rutas de ventas asignadas, por lo que se les brindará una copia impresa del nuevo reglamento y se les indicará que poseen un plazo de dos (2) meses a partir de la notificación para solicitar la renovación por primera vez con los nuevos parámetros.

Artículo 12º— Solo podrán solicitar la renovación de las licencias, las personas vendedoras que presenten el respectivo formulario el cual podrán descargar de la página www.heredia.go.cr o solicitarlo en Plataforma de Servicios Tributarios consignando la siguiente información y aportando los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo,
- b) Número de identificación
- c) Teléfono, correo y lugar de notificaciones
- d) Edad

- e) La persona solicitante debe ser residente del cantón por lo que debe indicar la dirección de su domicilio.
- f) Tipo de tenencia de vivienda (es propia o alquilada)
- g) Datos del hogar de la persona solicitante, tales como: edades, ocupaciones, niveles de estudio e ingresos.
- h) Debe indicar si tiene algún tipo de discapacidad permanente o temporal o si alguna de las personas que dependen de la persona solicitante tiene esa condición, para lo cual deberá adjuntar la epicrisis con no más de seis (6) meses de emitida por la entidad correspondiente.
- i) Indicar el tipo de productos que comercializa en la actualidad.
- j) Ubicación de donde realiza actualmente la actividad.
- k) El formulario debe presentarlo completo, con todos los datos requeridos, firmado por la persona solicitante. La firma debe coincidir con la identificación.
- l) Dicho formulario debe presentarlo personalmente, para lo cual deberá mostrar su identificación vigente.
- m) Dicho formulario incluye una declaración jurada la cual debe ser firmada por la persona solicitante, la cual declara que la información consignada es verídica.
- n) Si el formulario no se presenta personalmente, la persona que lo presente deberá llevarlo debidamente autenticado por un notario público.
- o) En dicho formulario debe detallar los ingresos que recibe tanto la persona solicitante como cada integrante del hogar.
- p) En caso de que las personas integrantes del hogar reciban ingresos por concepto de salarios, deberá adjuntar una constancia de salario vigente que indique el ingreso, con no más de tres (3) meses de emitida.
- q) En caso de que algunos de los miembros del hogar reciban ingresos por concepto de pensiones por parte del Estado, presentar constancia vigente emitida por la entidad correspondiente que indique el monto.
- r) La persona solicitante deberá indicar si es parte o conforma alguna Sociedad Mercantil, civil o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o si el mismo posee capital accionario en alguna sociedad.
- s) Timbres ¢200 (timbre Por-Parques Nacionales).
- t) Encontrarse al día con las tasas e impuestos municipales. Verificación interna de morosidad (SIAM).
- u) Estar debidamente inscrito ante la tributación directa. Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.)
- v) Toda esta información será verificada cuando se proceda a realizar el estudio Socioeconómico.

Artículo 13º— Recibido el formulario en la Plataforma de Servicios Tributarios, se verificará que el mismo se encuentre completo y cumpla con los requisitos solicitados. En caso de que el mismo cumpla se le recibirá y se entregará en el acto un formulario de Recibido de documentación completa, caso contrario un formulario de recepción de documentos incompletos en el cual se consignarán diez (10) días hábiles según la Ley 8220 para que complete el trámite.

Artículo 14º— Aquellos casos en que la persona solicitante no es residente del Cantón se procederá a consignar dentro del expediente indicando que el mismo no cumple, lo anterior para que se procedan como corresponde según el reglamento.

Artículo 15º— Aquellas solicitudes que se encuentren completas se trasladarán en forma digital (copia) a la Sección de Gestion Social Inclusiva, para que procedan a realizar el estudio Socioeconómico.

Artículo 16º— La persona profesional en Trabajo Social de la Sección de Gestion Social Inclusiva se basará en la información aportada por la persona solicitante y además realizará exploración domiciliaria, comunal e interinstitucional, en caso de ser necesario, con el fin de emitir un análisis técnico de la condición socioeconómica y de vulnerabilidad social de la persona y su hogar, según los siguientes indicadores debidamente demostrados.

- a) Hogar cuyo ingreso per cápita no exceda el 25% del monto de la canasta básica alimentaria, vigente a la fecha de cálculo y establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- b) Hogar posee o no vivienda propia
- c) El Hogar presenta una condición de endeudamiento debidamente justificado por alguno de los siguientes motivos: salud, vivienda o educación.
- d) Condición de desempleo, trabajo informal o inestable en alguna persona que conforma el Hogar.
- e) El hogar reside en un asentamiento informal
- f) Hogar monoparental con jefatura femenina
- g) Ausencia o reducidas redes de apoyo familiar.
- h) Hogar extenso bajo el mismo techo.
- i) Discapacidad física, cognitiva, psicosocial, de la persona solicitante o algún integrante del hogar dependiente de la persona solicitante.
- j) Víctima de violación y/o abuso sexual y/o explotación sexual comercial.
- k) Víctima de violencia intrafamiliar.
- l) Pertenencia a familia migrante con condición irregular.
- m) Baja escolaridad de la persona solicitante y su Hogar.

Artículo 17º— Una vez que la Sección de Gestion Social Inclusiva realice el estudio Socioeconómico correspondiente, remitirá un informe técnico que hará constar si se encuentra dentro de los parámetros que hace mención el artículo anterior, el mismo será emitido a la sección de Servicios Tributarios, para que procedan con el análisis de la solicitud y emitan la ya sea de renovación o denegatoria de la misma.

Artículo 18º— En caso de que la persona profesional en Trabajo Social de la Sección de Gestión Social Inclusiva constate que la persona solicitante indicó datos falsos o que faltó a la verdad deberá indicarlo en el informe para que esto sea valorado por la sección de Servicios Tributarios como aspecto a considerar para resolver la solicitud.

Artículo 19º— La Sección de Servicios Tributarios será la encargada de renovar o rechazar dichas solicitudes, la cual procederá a notificar a las personas solicitantes el resultado de la solicitud, el cual se comunicará las secciones de Control Fiscal y Urbano y a la Policía Municipal.

Artículo 20º— Las solicitudes que se presenten de manera extemporánea se rechazarán conforme a los que indica el presente reglamento. Aquellos casos de personas vendedoras que no presentaron las solicitudes de renovación, se procederán a emitir la resoluciones de no renovación, las cuales se informarán a las secciones de Control Fiscal y Urbano y a la Policía Municipal.

Artículo 21º— A todas aquellas licencias o permisos que sean renovados les corresponderá realizar nuevamente el trámite de renovación dos (2) años después en el mes de Julio. Para esta segunda renovación solamente tendrán el plazo de un (2) meses para solicitar el trámite.

Artículo 22º— Transcurridos los dos (2) meses para solicitar la renovación, las solicitudes presentadas en Plataforma de Servicios Tributarios que fueron recibidas como incompletas serán archivadas y se procederá a emitir la resolución de no renovación.

Artículo 23º— La sección de Servicios Tributarios procederá a confeccionar los respectivos certificados en los casos de renovación debidamente aprobados, además de realizar un carnet con fotografía para cada persona vendedora autorizada y procederá a excluir de la base de datos todas aquellas licencias que no fueron renovadas.

Artículo 24º— Todas las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

CAPÍTULO IV

Traslados, cambios de línea, autorizaciones temporales y renunciaciones.

Artículo 25º— Toda solicitud de cambio de línea comercial, traslado o cambio de ubicación, autorizaciones temporales y renunciaciones deberán ser tramitadas con el respectivo formulario debidamente firmado por la persona vendedora ante la sección de Servicios Tributarios, deberá presentar la identificación vigente respectiva o fotocopia de esta en caso de que el trámite no lo presente personalmente. La solicitud será analizada por la Sección de Servicios Tributarios, la cual la aprobará o rechazará. Dicho acto será debidamente notificado por oficio.

Artículo 26º— En ningún caso se autorizarán cambio de línea o reubicaciones cuando por la naturaleza de la actividad o su ubicación, se atente contra la seguridad, la salud, el medio ambiente, el orden, el libre tránsito y el ornato urbano.

Artículo 27º— Cuando las circunstancias ameriten un cambio de ubicación, ya sea por casos fortuitos, alguna situación de riesgo o a solicitud de la persona vendedora, la se podrá valorar el cambio de ubicación de manera conjunta con otras secciones municipales.

Artículo 28º— Cuando la persona vendedora solicite un cambio de ubicación, la Sección de Servicios Tributarios, Ingeniería Municipal o Control Fiscal y Urbano y la persona encargada de los espacios públicos, valoran si se justifica el cambio según la zona donde se pretende reubicar, las dimensiones de la vía pública, la actividad, entre otros, lo cual será comunicado al interesado.

Artículo 29º— Cuando un vendedor requiera ausentarse del puesto estacionario por alguna situación de emergencia ya sea médica, legal u otra, deberá presentar la respectiva solicitud debidamente firmada por la persona vendedora y mostrar su identificación vigente, además deberá aportar la documentación respectiva de la institución que corresponda, donde se justifique que tiene impedimento para atender el puesto. En dicha solicitud deberá indicar quien será la persona que los suplirá y su parentesco con el vendedor. Si la persona vendedora no tiene la capacidad de firmar la solicitud, un familiar directo máximo en segundo grado de consanguinidad presentará la solicitud indicando el impedimento de la persona vendedora adjuntando los documentos correspondientes. En caso de que se valore que efectivamente los documentos acreditan un impedimento se podrá otorgar un plazo de hasta tres (3) meses, el cual podrá ser renovado sin que el mismo supere los nueve (9) meses.

Artículo 30º— El autorizado podrá renunciar a la licencia o permiso otorgado por la municipalidad. Para este y cualquier otro trámite de referente a ventas ambulantes o estacionarias deberá estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el municipio y cancelar los timbres de ley.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO V

Ubicación física y funcionamiento

Artículo 31º— Tanto en los puestos estacionarios como ambulantes, el horario de funcionamiento será de las cinco de la mañana hasta las siete de la noche (5:00 a.m. a 7:00 p.m.) únicamente.

Artículo 32º— Las ventas ambulantes y estacionarias funcionarán en las áreas públicas ya establecidas.

Artículo 33º— Las personas vendedoras de loterías y chances deben estar debidamente autorizadas por la Junta de Protección Social de San José por lo cual deben portar su respectiva autorización, sin embargo, no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario en las vías públicas.

Artículo 34º— En caso de que las personas vendedoras no porten su debida autorización emitida por la Junta de Protección Social (JPS); las autoridades municipales podrán proceder con el respectivo decomiso de la mercadería.

CAPÍTULO VI Regulaciones técnicas de los puestos

Artículo 35º— El derecho y el diseño de los puestos ambulantes y estacionarios que la Municipalidad renueve, deberán ajustarse a las características técnicas previamente determinadas y autorizadas en el presente reglamento.

Artículo 36º— El diseño deberá ser de fácil remoción y no podrá estar adherido al espacio público. Su diseño deberá garantizar la plena armonía con el ornato y el paisaje urbano y todos deberán ser pintados de un mismo color Rojo.

Artículo 37º— Asimismo, la estructura como tal y su ubicación deberán cumplir plenamente con las disposiciones de la Ley 7600 y su Reglamento y demás normativa urbanística.

Artículo 38º— Las dimensiones máximas serán de ciento veinticinco (125) centímetros de ancho por doscientos veinte (220) centímetros de largo, y una altura máxima de dos (2) metros. El área que ocupe un puesto estacionario no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto.

Artículo 39º— Solo se permitirá un máximo de dos (2) personas en los puestos estacionarios y una (1) persona vendedora ambulante por ruta comercial.

Artículo 40º— Las personas vendedoras que realizan su actividad en forma ambulante no podrán permanecer estacionadas en un mismo sitio, salvo el tiempo necesario que lo requiera el cliente. En cuanto a las demás regulaciones se exigen los mismos requisitos para su renovación que para los estacionarios. En cuanto a las rutas comerciales mantendrán las aprobadas en la renovación.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO VII Prohibiciones

Artículo 41º— Es terminantemente prohibido gravar, ceder, arrendar, traspasar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre la licencia ya sea ambulante o estacionaria, ni sobre el espacio físico que utiliza.

Artículo 42º— Queda terminantemente prohibido el traslado de un puesto estacionario a cualquier otro sitio sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad.

Artículo 43º— Es prohibido para la persona vendedora ambulante variar la ruta asignada sin la autorización expresa del Municipio, salvo que por las circunstancias especiales y de fuerza mayor se apruebe su traslado por la sección de Servicios Tributarios de manera temporal.

Artículo 44º— Queda totalmente prohibido las ventas de fruta pelada, agua de pipas, jugos de naranjas y demás alimentos que puedan contaminarse ante la exposición del medio ambiente.

Artículo 45º— Queda prohibida la colocación de rótulos y anuncios comerciales.

CAPÍTULO VIII Causales de revocación de la licencia

Artículo 46º— A parte de las razones de conveniencia, oportunidad e interés público establecidas en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, serán causas automáticas que facultan la revocación de la licencia, las siguientes:

- a) Falta de pago de dos (2) trimestres del impuesto correspondiente.
- b) No utilizar en forma regular el espacio durante un (1) mes, o deje de atender la actividad por el mismo período de tiempo sin informar los motivos a la Municipalidad.
- c) Cuando el puesto o la actividad sea atendida por personas no autorizadas expresamente por este Municipio o cuando se constate que regularmente no porta su carnet o autorización municipal.
- d) Por irrespetar las dimensiones máximas para los tramos estacionarios.
- e) Por cometer cualquier falta que atente contra el orden público, la moral, las buenas costumbres o la ley.
- f) Cuando se transfiera la autorización a otra persona.
- g) Por el cambio de ubicación o de la línea comercial establecida, sin la autorización previa del Municipio.
- h) Por incumplimiento de los horarios y cualquier otra disposición establecida en este Reglamento.

Artículo 47º— En los casos que se constate alguna omisión o contravención al presente reglamento, la sección de Servicios Tributarios, Control Fiscal y Urbano o la Policía Municipal procederán a emitir un informe indicando los hechos ocurridos, lo anterior para que se valore si se procede o no con la revocación de la licencia.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO IX
Disposiciones finales

Artículo 48º— Las licencias municipales para ejercer actividades lucrativas en ventas ambulantes o estacionarias implica que los beneficiarios deberán pagar un impuesto en los términos y plazos regulados la Ley de Impuestos Municipales de Heredia, número 9023, así como el servicio de recolección de residuos comercial.

Artículo 49º— Después de la publicación del presente Reglamento, todas las licencias otorgadas con anterioridad deberán ajustarse a sus disposiciones. Para tal efecto, la Sección de Servicios Tributarios comunicará el presente Reglamento a todos los Licenciarios o patentados y les concederá el plazo citado.

Artículo 50º— La Policía Municipal, Control Fiscal y Urbano o cualquier otro servidor municipal que debido a sus funciones estén relacionados con la fiscalización de la actividad comercial, están obligados a colaborar para que las disposiciones municipales tengan el debido cumplimiento.

Artículo 51º— Se procede con la publicación del presente **proyecto** de reglamento de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal.

CAPÍTULO X
Derogaciones

Artículo 52º— Se deroga el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias en el cantón de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°44 del 4 de marzo del 2009.

CAPÍTULO XI
Anexos

Comprobante del trámite N.º _____

Timbres Fiscales y Timbres de Parques Nacionales por 100 colones

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASLADO, CAMBIOS DE LÍNEA, AUTORIZACION TEMPORAL
Y/O RENUNCIA DE LICENCIA AMBULANTE O ESTACIONARIA**

DATOS DEL DUEÑO DE LA LICENCIA O PATENTE

Nombre del Licenciario: _____

Nº Identificación: _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Tel: _____ Fax: _____

Dirección (Residencia): _____ Correo

electrónico: _____

DATOS DE LA LICENCIA

Actualmente se desempeña como Vendedor: *Ambulante* *Estacionario*

Ubicada en Cantón N.º _____ Distrito _____

Dirección _____

Productos que Comercializa: _____

SOLICITUD DE:

Traslado (propuesta de nueva ubicación):

Cambio de Línea Comercial para vender los siguientes productos:

Renuncia de la Licencia (explique los motivos):

Autorización para suplencia temporal (explique los motivos):

Nombre de la persona que desea autorizar: _____

Nº Identificación: _____ Parentesco: _____

Doy fe que los datos brindados en este formulario son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento con la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales".

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, aperebidos de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Traslado, cambio de Línea, Autorización Temporal o Renuncia de Licencia**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____
para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____.

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____/_____/_____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS

Formulario completo de la Solicitud de Traslado, Cambio de Línea, Autorización Temporal y/o Renuncia de licencia ambulante o estacionaria con todos los datos requeridos, debidamente firmado por la persona interesada (Incluye Declaración Jurada)	Identificación vigente de la persona solicitante. Si el formulario no se presenta personalmente deberá adjuntar con fotocopia vigente de la identificación de la persona solicitante.
Encontrarse al día con las tasas e impuestos municipales. Verificación interna de morosidad (SIAM).	Timbres ₡200 (timbre Por-Parques Nacionales).

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE

•Recuerde que la presentación de este formulario no autoriza la solicitud planteada.	•Debe indicar lugar o medio para recibir notificaciones, conforme a la ley 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
•Recuerde leer cuidadosamente el formulario	• Recuerde que este trámite es totalmente gratuito
Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.	
otro dato, puede adjuntar a este formulario la información adicional.	• Será válido solamente el formulario original.
•Este formulario debe de venir completo, sin borrones ni tachones, de lo contrario no se aceptará.	•Asegúrese que la información que conste en los diferentes requisitos guarde igualdad en datos del solicitante, dirección, actividad, etc.

REGULACIONES TECNICAS DE LOS PUESTOS

- El derecho y el diseño de los puestos ambulantes y estacionarios que la Municipalidad que renueven deberán ajustarse a las características técnicas previamente determinadas y autorizadas en el presente reglamento.
- El diseño deberá ser de fácil remoción y no podrá estar adherido al espacio público. Su diseño deberá garantizar la plena armonía con el ornato y el paisaje urbano y todos deberán ser pintados de un mismo color Rojo.
- Asimismo, la estructura como tal y su ubicación deberán cumplir plenamente con las disposiciones de la Ley 7600 y su Reglamento y demás normativa urbanística.
- Las dimensiones máximas serán de ciento veinticinco (125) centímetros de ancho por doscientos veinte (220) centímetros de largo, y una altura máxima de dos metros. El área que ocupe un puesto estacionario no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto.
- Solo se permitirá un máximo de dos (2) personas en los puestos estacionarios y una (1) persona vendedora ambulante por ruta comercial.

Doy fe que los datos brindados en este formulario son verdaderos. Se otorga consentimiento expreso para incorporar la información suministrada a la base de datos institucional utilizada exclusivamente para servicios municipales, reconociendo que las direcciones, teléfonos o correos electrónicos aportados en este formulario, se determinan como medios de notificación y recordatorios sobre procesos de cobros, tributos y obligaciones reglamentarias; así como actividades promovidas municipalmente. Lo anterior en cumplimiento a la Ley 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales"

DECLARACIÓN JURADA El suscrito, abajo firmante, de las calidades antes mencionadas, apercibido de las penas con que la legislación castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaro que toda la información anotada anteriormente es verdadera y real. Asimismo, se exonera a la Municipalidad de Heredia, con base en la presente declaración jurada y la información adjunta, por el otorgamiento de **Renovación de Licencia**. Además, tengo conocimiento de que la Municipalidad de Heredia, puede iniciar el proceso administrativo respectivo con el fin de suspender, revocar o cancelar las actividades autorizadas en el inmueble, si se llegase a comprobar alguna falsedad de la presente declaración, errores u omisiones en los documentos o información aportada, por lo tanto, dejo autorizado a las autoridades de este gobierno local para que procedan a verificar y aplicar conforme las medidas previstas en el ordenamiento jurídico, y si fuere el caso interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público; Ministerio de Salud y otras instancias; siendo el suscrito responsable de todas las implicaciones que esto conlleva. Es todo.

Autorizo a: _____ N.º de identificación: _____
para que presente y retire documentos con respecto a este trámite.

Firma de la persona autorizada: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día Si No , con los tributos municipales para el presente trámite.

Recibido y verificado el día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

Verificado nuevamente día _____ / _____ / _____ Firma del funcionario _____

REQUISITOS DE SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA AMBULANTE O ESTACIONARIA

Formulario completo de Solicitud de Renovación de Licencia Ambulante o Estacionaria, debe presentarse personalmente, para lo cual deberá mostrar su identificación vigente o formulario debidamente autenticado por un abogado con fotocopia vigente de la identificación de la persona vendedora en caso de que lo presente un tercero.	La persona solicitante deberá indicar si es parte o conforma alguna Sociedad (S.A., L.T.D.A., S.R.L, etc.), o si el mismo posee capital accionario en alguna sociedad.
Ser residente del Cantón.	Timbres ¢200 (timbre Por-Parques Nacionales).
En caso de discapacidad permanente o temporal o si alguna de las personas que dependen de la persona solicitante posee, para lo cual deberá adjuntar la epicrisis con no más de seis (6) meses de emitida por la entidad correspondiente.	Estudio Socioeconómico elaborado por la Sección de Gestión Social Inclusiva (trámite interno)
Verificación interna de fecha de inscripción como declarante (www.hacienda.go.cr.)	Encontrarse al día con las tasas e impuestos municipales. Verificación interna de morosidad (SIAM).
En caso de que algunos de los miembros del hogar reciban ingresos por concepto de pensiones por parte del Estado, presentar constancia vigente emitida por la entidad correspondiente que indique el monto. Régimen no contributivo, orfandad, viudez, invalidez, jubilación, etc.	Detallar los ingresos que recibe tanto la persona solicitante como cada integrante del hogar. En caso de que reciban ingresos por concepto de salarios, deberá adjuntar una constancia de salario vigente que indique el ingreso, con no menos de tres (3) meses de emitida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE

•Recuerde que la presentación de este formulario no autoriza la renovación de la licencia.	•Debe indicar lugar o medio para recibir notificaciones, conforme a la ley 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
•Recuerde leer cuidadosamente el formulario	• Recuerde que este trámite es totalmente gratuito
•Si requiere ampliar la descripción del evento o algún otro dato, puede adjuntar a este formulario la información adicional.	• Será válido solamente el formulario original.
•Este formulario debe de venir completo, sin borradores ni tachones, de lo contrario no se aceptará.	•Asegúrese que la información que conste en los diferentes requisitos guarde igualdad en datos del solicitante, dirección, actividad, etc.

Estimado Contribuyente recuerde que, por Seguridad y Accesibilidad, las aceras deben permanecer libres de obstáculos y en buen estado.

REGULACIONES TECNICAS DE LOS PUESTOS

- El derecho y el diseño de los puestos ambulantes y estacionarios que la Municipalidad que renueven deberán ajustarse a las características técnicas previamente determinadas y autorizadas en el presente reglamento.
- El diseño deberá ser de fácil remoción y no podrá estar adherido al espacio público. Su diseño deberá garantizar la plena armonía con el ornato y el paisaje urbano y todos deberán ser pintados de un mismo color Rojo.
- Asimismo, la estructura como tal y su ubicación deberán cumplir plenamente con las disposiciones de la Ley 7600 y su Reglamento y demás normativa urbanística.
- Las dimensiones máximas serán de ciento veinticinco (125) centímetros de ancho por doscientos veinte (220) centímetros de largo, y una altura máxima de dos metros. El área que ocupe un puesto estacionario no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto.
- Solo se permitirá un máximo de dos (2) personas en los puestos estacionarios y una (1) persona vendedora ambulante por ruta comercial.
- Las personas vendedoras que realizan su actividad en forma ambulante no podrán permanecer estacionadas en un mismo sitio, salvo el tiempo necesario que lo requiera el cliente. En cuanto a las demás regulaciones se exigen los mismos requisitos para su renovación que para los estacionarios. En cuanto a las rutas comerciales mantendrán las aprobadas en la renovación.

CAUSALES DE REVOCACION DE LICENCIA

- Falta de pago de dos (2) trimestres del impuesto correspondiente.
- No utilizar en forma regular el espacio durante un (1) mes, o deje de atender la actividad por el mismo período de tiempo sin informar los motivos a la Municipalidad.
- Cuando el puesto o la actividad sea atendida por personas no autorizadas expresamente por este Municipio o cuando se constate que regularmente no porta su carnet o la autorización municipal
- Por irrespetar las dimensiones máximas para los tramos estacionarios.
- Por cometer cualquier falta que atente contra el orden público, la moral, las buenas costumbres o la ley.
- Cuando se transfiera la autorización a otra persona.
- Por el cambio de ubicación o de la línea comercial establecida, sin la autorización previa del Municipio.
- Por incumplimiento de los horarios y cualquier otra disposición establecida en este Reglamento.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A CONTROL FISCAL URBANO UN REPORTE ACTUALIZADO CON EL REGLAMENTO ANTERIOR SOBRE LOS QUE ESTÁN EJERCENDO AL DÍA DE HOY SOBRE SI CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN UN PLAZO DE 22 DÍAS.
- B) SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE NOS CONVOQUEN CUANDO SE ATIENDA ESTE REGLAMENTO.
- C) SOLICITAR A LOS ASESORES LEGALES UN CRITERIO DE ESTE REGLAMENTO ESPECIALMENTE EN EL TEMA DE LOTERÍA Y SALUD EN 22 DÍAS.
- D) SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD UN CRITERIO SOBRE ESTE REGLAMENTO ESPECIALMENTE EN EL TEMA DE SALUD.
- E) CONVOCAR A GUSTAVO GARITA PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN QUE ES EN UN MES APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El síndico Mauricio Vargas felicita a los compañeros de la Comisión sobre este reglamento y por ver el tema de las solicitudes de las loterías. Hace una reflexión porque su preocupación y la trasmite a la comisión es con respecto a la sensibilización con respecto a las ventas de loterías, que están alrededor del mercado. Se debe buscar una solución ya que muchos vendedores son adultos mayores y se les debe buscar una solución integral. Un lugar para ubicarlos es el área de los taxis que es ancha y se puede tener un espacio ahí. En el reglamento se debe contener esa situación porque se debe tener mucho cuidado en no quitar ese derecho por tanto, hay que hacer las consultas, pero llama la atención que en este reglamento no se diga nada al respecto hay que tener cuidado y decir que sí y que no. Hay gente adulta mayor que se gana el sustento.

Hace esta acotación para que se pueda analizar y mejorar esa zona, porque tiene un potencial bonito. Hay que regular, pero con mucha sensibilidad por la gente que tiene mucho tiempo de estar ahí.

El síndico Jesús Alberto Villalobos agradece la ayuda con este trámite. Agrega que se reunieron hace más de 22 días y por no tener esto la pospusieron. Están revisando estas consultas para ver cual es la competencia que tienen y hasta donde pueden limitar. Solicita a los compañeros de la Comisión de Jurídicos que una vez tengan los informes y estén depurados, les ayuden para dar avance a este importante asunto, porque el Concejo anterior no pudo sacarlo. La comisión de Asuntos Jurídicos debe hacer un análisis, pero la idea es que les ayuden para pasarlo bien depurado. Solicita que en la reunión de la Comisión de Jurídicos los inviten para ser parte del proceso, cuando vean este tema.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITAR A CONTROL FISCAL URBANO UN REPORTE ACTUALIZADO CON EL REGLAMENTO ANTERIOR SOBRE LOS QUE ESTÁN EJERCIENDO AL DÍA DE HOY SOBRE SI CUMPLEN O NO CUMPLEN, EN UN PLAZO DE 22 DÍAS.**
- b. **SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE NOS CONVOQUEN CUANDO SE ATIENDA ESTE REGLAMENTO.**
- c. **SOLICITAR A LOS ASESORES LEGALES UN CRITERIO DE ESTE REGLAMENTO ESPECIALMENTE EN EL TEMA DE LOTERÍA Y SALUD EN 22 DÍAS.**
- d. **SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD UN CRITERIO SOBRE ESTE REGLAMENTO ESPECIALMENTE EN EL TEMA DE SALUD.**
- e. **CONVOCAR A GUSTAVO GARITA PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN QUE ES EN UN MES**

*** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 004-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Campo Ferial

CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE COMITÉ REGIONAL OCCIDENTAL DEL ESTE FERIAS DEL AGRICULTOR, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FERIA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

“Considerando”

1.01: Que la Ley Regulación de las Ferias del Agricultor N°8533, creó el Programa Nacional de Ferias del Agricultor, como programa de mercadeo de carácter social, de uso exclusivo para los pequeños y medianos productores nacionales de los sectores de la producción agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuicultura, avicultura, agroindustria en forma individual u organizada con el objeto de poner en relación directa a consumidores y productores, de manera tal que los primeros obtengan mejor precio y calidad, y los segundos incrementen su rentabilidad, al vender de modo directo al consumidor.

1.02: Que como actores de ese programa se contemplan entre otros a: 1) la Junta Nacional de Ferias: como ente rector y fiscalizador del Programa Nacional de Ferias del Agricultor en el ámbito nacional; integrado por los representantes de los comités regionales del país. 2) Los comités regionales de ferias del agricultor: organizaciones que velarán por que en su región se apliquen adecuadamente la Ley de referencia y su Reglamento. 3) los entes administradores de ferias: organizaciones de productores, preferiblemente participantes en la feria respectiva, legalmente constituidas y autorizadas por el respectivo comité regional de ferias del agricultor, para administrar las ferias asignadas.

1.03: Que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor Decreto Ejecutivo N°34726-MAG-MTSS, la ubicación de los Comités Regionales y su cobertura se determinará utilizando como referencia la división territorial utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

1.04: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería para los efectos de sus competencias ha dividido el país en ocho regiones, una de estas la Región Central Occidental (<https://www.mag.go.cr/regiones>), la que para efectos de organización de las ferias del agricultor el Concejo Nacional de la Producción las ha subdividido en Región Central Occidental-Este (Heredia) y Región Central Occidental Oeste (San Ramón) ([https://www.cnp.go.cr/servicios/FeriasdelAgricultor/Datos Entes Administradores Ferias Agricultor 2023.pdf](https://www.cnp.go.cr/servicios/FeriasdelAgricultor/Datos%20Entes%20Administradores%20Ferias%20Agricultor%202023.pdf))

1.05: Que al Comité Regional Central Occidental Este- Heredia Ferias del Agricultor, le corresponde las ferias de: Tibás, Santo Domingo, San Luis de Santo Domingo, San Isidro, San Rafael, San Pablo, Heredia, Barva, Santa Barbara, San Joaquín y Alajuela.

1.06: “Que el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor designó como ente administrador de la Feria de Heredia a Asociación de productores Feria de Heredia con cédula jurídica 3-002-839144.

Por tanto,

Nosotros Ángela Ileana Aguilar Vargas, cédula de identidad número 9-0091-0602, Divorciada, vecina de Heredia, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, designada como Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución N° 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho. Fue juramentada en la Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrada el día 01 de mayo 2024. Su nombramiento fue publicado en el Alcance No 61 del Diario Oficial La Gaceta No 55, del viernes 22 de marzo 2024, en adelante denominada “La Municipalidad” y Henry Álvarez Alfaro, cedula de identidad 2-0402-0994, Agricultor, casado, vecino de Alajuela 300 sur de la iglesia Católica Cacao, en condición de presidente del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, según certificación emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se encuentra legalmente constituido ante el MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según asamblea que se realizó el día 11 de octubre del 2023, y se eligió como Presidente al Señor Henry Álvarez Alfaro, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cuatrocientos millones de colones. Con la excepción de un monto para la adquisición de bienes y servicios operativos que no sobrepase los tres millones de colones, en este caso únicamente deberá contar con la autorización de la junta directiva. Para adquisiciones mayores a los tres millones de colones, deberá contar con la autorización tanto de la junta directiva como de la Asamblea General, según certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las nueve horas del día seis de febrero del dos mil veinticuatro; en adelante denominada “El Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor”; y Roberth Sánchez Sánchez, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José San Sebastián, López Mateos del abastecedor Luma 75 metros norte, cédula de identidad 108850605, en condición presidente de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, con cédula jurídica numero 3-002-839144, inscrita, tomo: 2021, asiento 625251 fecha inscripción, traslado 22/11/2021, fecha publicación 29/10/2021 domicilio Heredia Mercedes norte, Campo ferial la Perla, oficinas administrativas del campo ferial, por tanto, hemos convenido en la suscripción del presente convenio para la prestación del terreno denominado Campo Ferial de Heredia para desarrollo exclusivo de la feria del agricultor.

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del terreno partido Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979, situada en el distrito de Mercedes, en el cual se asienta la infraestructura llamada Campo Ferial Heredia, donde está instalada Feria del Agricultor de Heredia.

SEGUNDO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor velará por que en su región se aplique adecuadamente la Ley 8533 y su reglamento según el artículo 2 de la Ley 8533, y además será garante por el uso del área denominada Campo Ferial Heredia, para que esta a su vez pueda acreditar un ente administrador de la Feria del Agricultor a lo interno y de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento a la Ley 8533, que a la firma del Convenio corresponde a la Asociación de Productores de la Feria de Heredia.

TERCERO: El área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, de cual el Ente Administrador actual Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, es de 14512.99m2, según el proceso de levantamiento catastro de la Municipalidad de Heredia, la cual es exclusiva para el desarrollo de la Feria del Agricultor en los días convenidos (viernes y sábados También se define un área de boletería de 17m² para uso de oficina de la feria del agricultor, un área de 10m² para uso de bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. Además, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor podrán utilizar, en previa coordinación con la Administración del Campo Ferial, el uso de la sala de capacitaciones que tiene un área de 74.70 m2.

TERCERO: El área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, de cual el Ente Administrador actual Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, es el Campo Ferial La Perla ubicado en Mercedes Norte, con excepción de las siguientes áreas: Sector Sur donde actualmente se ubica Monitoreo y la Policía Municipal, Sala de Capacitaciones y oficina

administrativa ubicada en el sector con una medida de 100 m². Para el funcionamiento de la Feria del Agricultor el ente administrador acreditado puede hacer uso de: un área de boletería de 17m² para uso de oficina de la feria del agricultor, un área de 10m² para uso de bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. Dicho uso se autoriza en el horario que abarca desde las 12 mediodía del jueves y hasta las 5:00 p.m. del sábado. La es de 14512.99m², según el proceso de levantamiento catastral de la Municipalidad de Heredia, la cual es exclusiva para el desarrollo de la Feria del Agricultor en los días convenidos (viernes y sábados). También se define un área de boletería de 17m² para uso de oficina de la feria del agricultor, un área de 10m² para uso de bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. Además, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor podrán utilizar de forma gratuita, en previa coordinación con la Administración del Campo Ferial, el uso de la sala de capacitaciones que tiene un área de 74.70 m² durante los días _____

CUARTO: El área descrita en la cláusula anterior para uso del Campo Ferial estará a disposición del Ente administrador de la feria Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor. para logística desde el día jueves a medio día hasta el viernes a las 6: 00 am y para atención al público los viernes de las 6:00 am hasta el sábado a las 2:00 pm

Debe la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el comité asegurarse que se entregue el Campo Ferial limpio y ordenado tal que el sábado a las 5 p.m tal como fue entregado, entiéndase sin basura, residuos de cualquier tipo (sólidos o líquidos). Así mismo, si la Municipalidad no tiene programado actividades los días domingos, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité, deberán entregar las instalaciones el sábado a las 10 p.m.; salvo, los días que la Municipalidad lo requiera para el desarrollo de actividades o eventos, deberán entregar el día sábado a las 6pm, lo cual, se le notificara con 10 días de anticipación, completamente limpias sin residuos. Todo el espacio utilizado por la Feria del Agricultor deberá quedar limpio, el piso debe lavarse, y eliminar las machas provocados por los alimentos, y eliminar la suciedad. Adicionalmente si la Municipalidad lo requiere deberán desocupar por completo los locales especiales, no puede quedar mobiliario en esta zona, por tanto, es responsabilidad de la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien del ente administrador acreditado por el Comité encargarse de mover o retirar las urnas y demás mobiliario de los locales especiales. De lo cual el Comité Regional es garante de que se cumpla.

QUINTO: La Municipalidad no dispondrá del Campo Ferial los días jueves desde el mediodía, viernes y sábados en el horario ya establecido en la cláusula cuarta. Así mismo, la Municipalidad será tolerante los días jueves, con el fin de que la Asociación de Productores Feria de Heredia o el ente administrador que se designe el comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, puedan organizarse para descargar y acomodar mercadería antes del día de Feria, salvo en los casos que la Municipalidad de Heredia requiera utilizar el área del Campo Ferial para el desarrollo de actividades propias del Municipio, las mismas serán comunicadas con al menos 10 días de anticipación a la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor. Por tanto, si la Municipalidad utiliza el jueves el espacio del Campo Ferial, la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité deberán esperar a que finalice la actividad organizada por la Municipalidad para poder ingresar a descargar productos. Para periodos festivos o especiales el ente administrador notificará con 15 días de anticipación a la Administración del Campo Ferial la fecha para efectos de programación del desarrollo de la Feria del Agricultor.

SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el comité sea responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de uso del Campo Ferial la suma de ¢2.413.548 (dos millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y ocho colones) con el fin de que se le pueda dar mantenimiento a la infraestructura sin que esto signifique un alquiler de las instalaciones. Dichos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlo posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses moratorios que se calcularán según el código de normas y procedimientos tributarios. Estas tarifas serán aumentadas a una razón del 3% anual a partir de la firma del convenio de uso.

SETIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el comité, sea responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de consumo de agua ¢447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil colones); por consumo de electricidad ¢634.000(seiscientos treinta y

cuatro mil colones), por concepto de recolección, transporte y disposición final de desechos ₡1,322,000 (un millón trescientos veintidós mil colones) esto corresponde a la colocación de un contenedor para recolectar los residuos que genere la feria el cual tendrá una capacidad de 25, no a recoger por parte de la municipalidad los residuos de las áreas de la feria lo cual queda bajo responsabilidad del ente administrador. De igual forma, estos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlos posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Las tarifas de agua, electricidad y recolección, transporte y disposición final de desechos se revisarán cada tres meses entre la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien con el ente administrador de la Feria del Agricultor, y Administración del Campo Ferial para ser ajustadas a consumo real en caso de que se esté generando un gasto mayor o menor al estipulado en este convenio. El Ente administrador a cargo se compromete a promover entre los vendedores el uso de la compostera aportada por la Administración del Campo Ferial como una forma de generar una mejor disposición de los residuos.

OCTAVO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante debe asegurar que las sumas de dinero expresadas en las cláusulas sexto y séptimo serán canceladas por parte de la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el comité a favor de la Municipalidad de Heredia en un solo depósito en el lapso de los últimos cinco días hábiles de cada mes en las cajas municipales, con el asunto indicado como “Feria del agricultor- Mes X

NOVENO: La Municipalidad dará todas las condiciones para el funcionamiento normal de la infraestructura con los servicios de agua, corriente eléctrica y buen estado de la capa asfáltica e instalaciones del terreno partido Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979. A la vez coordinará mediante bitácora de reportes y fecha de atención los requerimientos de mantenimiento y mejoras del inmueble, para lo cual la Administración del Campo Ferial presentará un informe mensual a la Alcaldía y al Concejo Municipal en conjunto con el estado de cuenta actualizado.

DECIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el comité sea responsable de cancelar la Municipalidad de Heredia por consumo en los negocios que tienen medidor propio, según el consumo establecido en la lectura del medidor de cada local que se hace los días de feria, cuyo monto se calculará con la tarifa establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

La Administración del Campo Ferial Municipal realizará mensualmente el cálculo del monto a cancelar y se lo informará a la Asociación de Productores Feria de Heredia o a quien en su efecto lo sustituya como ente administrador designado por el comité en los últimos 5 días hábiles de cada mes para que sea cancelado en las cajas municipales con el asunto indicado como “Pago medidores propios mes Campo Ferial”

DECIMO PRIMERO: Le corresponde Asociación de Productores Feria de Heredia o el ente designado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor gestionar como mínimo dos oficiales de seguridad en los días que se realice la Feria del agricultor, quedando sujeto a revisión si esta es la cantidad idónea para lo cual, el ente administrador nombrado deberá presentar dentro de los 3 meses posterior al inicio de este convenio a la Administración del Campo Ferial un estudio para que demuestre si con este personal de seguridad propuesto es el idóneo para mantener la seguridad de la actividad Feria del Agricultor. La seguridad del Campo Ferial interna durante los días de Feria del Agricultor correrá por cuenta de la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor. Este se reserva el derecho de contratar los servicios de seguridad de forma directa. Todos los servicios de seguridad que se contraten deberán contar con las pólizas y permisos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 8533 Regulación de Ferias del Agricultor, la Municipalidad de Heredia se compromete a realizar las labores de control de tránsito en las calles aledañas los días que se realice la feria con el fin de garantizar el libre tránsito, dado el interés público que reviste la Feria del Agricultor.

DECIMO SEGUNDO: La Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador nombrado por el comité, pondrán a disposición de la Municipalidad de Heredia 10 espacios en la feria del agricultor para que sean distribuidos entre grupos de organizaciones sociales o emprendimientos individuales debidamente calificados y promovidos por la Municipalidad de Heredia con el fin de mejorar su situación socioeconómica y promover su desarrollo, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos en la Regulación de las ferias del agricultor, Ley 8533 y Reglamento a la ley de regulación de ferias del agricultor. Los participantes deberán de aportar carné emitido por un ente emisor de carnés, de acuerdo con la Ley 8533. Las áreas disponibles para los espacios de los emprendedores estarán ubicadas en

el salón el Beneficio y salón la Cajuela, con el fin de que la Municipalidad pueda promover un “Mercadito solidario para emprendedores del Cantón de Heredia”. La Municipalidad será la encargada de fiscalizar a los emprendedores. **No se podrán autorizar espacios de emprendedores con los siguientes productos: ropa pijamas de niño(as) y adulto, ropa interior niño(a) y adulto, blusas de dama, pan casero, papas tostadas, miel de abeja, condimentos, artesanías en barro y madera, plantas ornamentales y flores, productos en cuero fajas, billeteras, chileras, semillas, dulce de tapa y productos naturales (Galletas de arroz, de avena, chan linaza, mermeladas orgánicas, pan sin preservantes, café orgánico).**

DECIMO TERCERO: El área de parqueo designada será exclusivamente para los consumidores, y será administrado en los días de feria del agricultor por la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y **podrá ser cedido a una organización legalmente constituida de bien social de la comunidad de Heredia.** Este parqueo será para uso exclusivo de los consumidores, no se permitirá la permanencia de camiones en el lugar durante el desarrollo de la feria del agricultor.

DECIMO CUARTO: Los servicios sanitarios durante los días de feria del agricultor serán responsabilidad de la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, el cual, podrá cederlos a una organización legalmente constituida de bien social de la comunidad de Heredia, con el aval del el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y serán los responsable de mantenerlos en el mejor estado durante el desarrollo de la feria del agricultor y de dejarlos completamente limpios una vez finalizada la misma así como de dotar de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y limpieza.

DECIMO QUINTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el comité como responsable, se comprometen a adquirir las pólizas de responsabilidad civil necesarias que cubran el parqueo y el inmueble conocido como Campo Ferial de Heredia durante el desarrollo de la Feria del Agricultor, de las cuales deberá presentar a la Administración del Campo Ferial para su expediente dentro los primeros 15 días iniciado este convenio y estas deben ser comunicadas trimestralmente a la Administración del Campo Ferial.

DECIMO SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como Garante y la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor serán responsables por que el desarrollo de la Feria del Agricultor se realice de forma ordenada y tranquila apegada a los principios morales y éticos y respetando el reglamento de funcionamiento del Campo Ferial Heredia.

En caso de producirse daños al inmueble o a los activos municipales, corresponderá al Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y al ente administrador nombrado, Asociación de Productores Feria de Heredia asumir la responsabilidad por los daños que estos causen. En consecuencia, la Administración del Campo Ferial notificará y los daños o la reposición de implementos y activos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 10 días.

DECIMO SETIMO: Se establecerán multas en caso de incumplimiento con el tema de la limpieza y entrega de instalaciones posterior a la actividad de la Feria del Agricultor. Para ello, la Administración del Campo Ferial notificará mediante un oficio formal al Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor como garante y a la Asociación de Productores Feria de Heredia o al ente administrador responsable con el fin de informar el incumplimiento. El monto de las multas se aplicará de la siguiente forma:

- La primera vez se establece una multa de un octavo de salario mínimo.
- La segunda vez se establece una multa de un cuarto de salario mínimo.
- La tercera vez se establece una multa de un medio de salario mínimo.
- La cuarta vez se establece una multa del 100% del salario mínimo.

El monto de la multa y se incluye en el mismo cobro mensual. En caso de acumularse varias multas, las mismas serán incluidas en el mismo cobro mensual.

DECIMA OCTAVO: El pago tardío o no pago de las sumas de dinero expresadas en las cláusulas sexta , séptima, decimo y décimo séptimo en el plazo establecido generarán un interés anual calculado a fracción diaria basado en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; y el Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor será garante y responsable, de que la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité para el desarrollo de la Feria

de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, cancele los montos por servicios y el uso del Campo Ferial La Perla a favor de la Municipalidad. En caso de mora en los pagos de las sumas de dinero expresadas anteriormente por un periodo superior a seis meses, la Administración del Campo Ferial asumirá el cobro del parqueo hasta que se pague el monto adeudado, dentro de lo cual, deberá considerarse también los costos que impliquen asumir el cobro del ingreso al estacionamiento.

DECIMO NOVENO: Este convenio será por un plazo de 4 años, pudiendo ser renovado de común acuerdo. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de revisar alguna cláusula de este convenio deberá manifestarlo por escrito con un plazo de 3 meses de anticipación a su vencimiento.

VIGÉSIMA: Se establece como persona responsable de fiscalizar este convenio, a quien ejerza el cargo de Administrador(a) del Campo Ferial La Perla.

VIGESIMO PRIMERA: Este convenio fue conocido en el Concejo Municipal de Heredia el día ____ sesión ____ acta n° ____ del año 2024 y fue aprobado por _____.

Estando las partes de acuerdo firmamos en la ciudad de Heredia el día ____ del mes ____ del año 2024.

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipalidad de Heredia

Henry Álvarez Alfaro
Presidente Comité Regional Occidental del Este
Ferias del Agricultor.

Roberth Sánchez Sánchez.
Presidente
Asociación de Productores Feria de Heredia.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS QUE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CUÁL HA SIDO LA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO EN EL COBRO MENSUAL POR EL APROVECHAMIENTO DEL CAMPO Ferial, Y CUÁLES SON LAS RAZONES POR LA QUE SE HA JUSTIFICADO UNA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO. SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO QUE DEMUESTRE CÓMO SE LLEGA A LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE DEBE CANCELAR EL ENTE AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.
- B) SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO DE LA ALCALDÍA DONDE SE INDIQUE CUÁL HA SIDO EL USO DEL INMUEBLE CAMPO Ferial DURANTE LOS DÍAS JUEVES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES CON COBRO EN LOS DÍAS JUEVES.
- C) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE INFORME DESDE CUÁNDO SE ESTÁ DEJANDO EL INGRESO DE LOS CAMIONES A LA FERIA DESDE EL DÍA JUEVES
- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS QUE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CUÁL HA SIDO LA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO EN EL COBRO MENSUAL POR EL APROVECHAMIENTO DEL CAMPO Ferial, Y CUÁLES SON LAS RAZONES POR LA QUE SE HA JUSTIFICADO UNA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO. SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO QUE DEMUESTRE CÓMO SE LLEGA A LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE DEBE CANCELAR EL ENTE AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.
- B) SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO DE LA ALCALDÍA DONDE SE INDIQUE CUÁL HA SIDO EL USO DEL INMUEBLE CAMPO Ferial DURANTE LOS DÍAS JUEVES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES CON COBRO EN LOS DÍAS JUEVES.
- C) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE INFORME DESDE CUÁNDO SE ESTÁ DEJANDO EL INGRESO DE LOS CAMIONES A LA FERIA DESDE EL DÍA JUEVES

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 004-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS QUE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CUÁL HA SIDO LA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO EN EL COBRO MENSUAL POR EL APROVECHAMIENTO DEL CAMPO FERIAL, Y CUÁLES SON LAS RAZONES POR LA QUE SE HA JUSTIFICADO UNA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO. SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO QUE DEMUESTRE CÓMO SE LLEGA A LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE DEBE CANCELAR EL ENTE AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.
- E) SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO DE LA ALCALDÍA DONDE SE INDIQUE CUÁL HA SIDO EL USO DEL INMUEBLE CAMPO FERIAL DURANTE LOS DÍAS JUEVES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES CON COBRO EN LOS DÍAS JUEVES.
- F) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE INFORME DESDE CUÁNDO SE ESTÁ DEJANDO EL INGRESO DE LOS CAMIONES A LA FERIA DESDE EL DÍA JUEVES
- D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS QUE SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CUÁL HA SIDO LA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO EN EL COBRO MENSUAL POR EL APROVECHAMIENTO DEL CAMPO FERIAL, Y CUÁLES SON LAS RAZONES POR LA QUE SE HA JUSTIFICADO UNA VARIACIÓN DE LA TASA DE RETORNO. SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO QUE DEMUESTRE CÓMO SE LLEGA A LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE DEBE CANCELAR EL ENTE AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR.
- E) SOLICITAR UN INFORME TÉCNICO DE LA ALCALDÍA DONDE SE INDIQUE CUÁL HA SIDO EL USO DEL INMUEBLE CAMPO FERIAL DURANTE LOS DÍAS JUEVES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES CON COBRO EN LOS DÍAS JUEVES.
- F) SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE SE INFORME DESDE CUÁNDO SE ESTÁ DEJANDO EL INGRESO DE LOS CAMIONES A LA FERIA DESDE EL DÍA JUEVES
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Invitación sinfónica Heredia.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.004-2024 del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.”

la señora Alcladesa indica que todos los puntos del Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia, para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor, entre Comité Regional Occidental del Este Ferias del Agricultor, Asociación de productores Feria de Heredia y la Municipalidad de Heredia, ya fueron subsanados.

El señor Presidente señala que lo que procede es aprobarlo porque ya se cuenta con los recursos. La Comisión de Gobierno ha seguido trabajando, pero es importante dar la aprobación por el debido proceso.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 004-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-908-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 10/07/2023

Sesión: 270-2023

Asunto: Remite oficio DIP-DGV-121-2023 mediante el cual, presenta el informe del sustento de motivaciones señalando las actividades propósitos y metas que se pretenden con la adhesión del proyecto internacional “La ciudad de los niños y niñas”. AMH-0680-2023

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA FICHA DE ADHESIÓN DEL PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO.
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA FICHA DE ADHESIÓN DEL PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO.**
- B. AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: Convenio Campo Ferial

Texto del documento:

CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE COMITÉ REGIONAL OCCIDENTAL DEL ESTE FERIAS DEL AGRICULTOR, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FERIA DE HEREDIA y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

“Considerando”

1.01: Que la Ley Regulación de las Ferias del Agricultor N°8533, creó el Programa Nacional de Ferias del Agricultor, como programa de mercadeo de carácter social, de uso exclusivo para los pequeños y medianos productores nacionales de los sectores de la producción agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuicultura, avicultura, agroindustria y artesanía, en forma individual u organizada con el objeto de poner en relación directa a consumidores y productores, de manera tal que los primeros obtengan mejor precio y calidad, y los segundos incrementen su rentabilidad, al vender de modo directo al consumidor.

1.02: Que como actores de ese programa se contemplan entre otros a: 1) la Junta Nacional de Ferias: como ente rector y fiscalizador del Programa Nacional de Ferias del Agricultor en el ámbito nacional; integrado por los representantes de los Comités Regionales del país. 2) Los Comités Regionales de Ferias del Agricultor: organizaciones que velarán por que en su región se apliquen adecuadamente la Ley de referencia y su Reglamento. 3) los Entes administradores de Ferias: organizaciones de productores, preferiblemente participantes en la feria respectiva, legalmente constituidas y autorizadas por el respectivo Comité Regional de Ferias del agricultor, para administrar las ferias asignadas.

1.03: Que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor Decreto Ejecutivo N°34726-MAG-MTSS, la ubicación de los Comités Regionales y su cobertura se determinará utilizando como referencia la división territorial utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

1.04: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería para los efectos de sus competencias ha dividido el país en ocho regiones, una de estas la Región Central Occidental (<https://www.mag.go.cr/regiones>), la que para efectos de organización de las Ferias del Agricultor, el Consejo Nacional de la Producción las ha subdividido en Región Central Occidental-Este (Heredia) y Región Central Occidental Oeste (San Ramón).

(https://www.cnp.go.cr/servicios/FeriasdelAgricultor/Datos_Entes_Administradores_FeriaSis_Agricultor_2023.pdf)

1.05: Que al Comité Regional Central Occidental Este- Heredia; Ferias del Agricultor, le corresponde las ferias de: Tibás, Santo Domingo, San Luis de Santo Domingo, San Isidro, San Rafael, San Pablo, Heredia, Barva, Santa Bárbara, San Joaquín y Alajuela.

1.06: Que el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor designó como ente administrador de la Feria de Heredia a Asociación de productores Feria de Heredia con cédula jurídica 3-002-839144.

Por tanto,

Nosotros **Ángela Ileana Aguilar Vargas**, cédula de identidad número 9-0091-0602, divorciada, vecina de Heredia, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, designada como Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución N° 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho; juramentada en la Sesión Extraordinaria N°001-2024, celebrada el día 01 de mayo 2024 y con nombramiento publicado en el Alcance No 61 del Diario Oficial La Gaceta No 55, del viernes 22 de marzo 2024, **en representación de la Municipalidad de Heredia**, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Henry Álvarez Alfaro**, cedula de identidad 2-0402-0994, Agricultor, casado, vecino de Alajuela; 300 metros al sur de la Iglesia Católica Cacao, en condición de presidente del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, según certificación emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, legalmente constituido ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según asamblea que se realizó el día 11 de octubre del 2023, **elegido como Presidente** con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cuatrocientos millones de colones, con la excepción de un monto para la adquisición de bienes y servicios operativos que no sobrepase los tres millones de colones, **en cuyo caso se requiere** con la autorización de la Junta Directiva. Para adquisiciones mayores a los tres millones de colones, deberá contar con la autorización tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General, según certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las nueve horas del día seis de febrero del dos mil veinticuatro; en adelante denominado “El Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor”; y **Roberth Sánchez Sánchez**, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, San Sebastián, López Mateos del Abastecedor Luma 75 metros norte, cédula de identidad 1-0885-0605, en condición de Presidente de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, con cédula jurídica número 3-002-839144, inscrita al Tomo:2021, Asiento 625251, Fecha inscripción traslado 22/11/2021, Fecha publicación 29/10/2021 con domicilio en Heredia Mercedes norte, Campo ferial la Perla, oficinas administrativas del campo ferial, **por tanto**, hemos convenido en la suscripción del presente convenio para la prestación del terreno denominado Campo Ferial de Heredia para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor.

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del terreno partido Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979, situada en el Distrito Mercedes, en el cual se asienta la infraestructura llamada Campo Ferial Heredia, donde está instalada la Feria del Agricultor de Heredia.

SEGUNDO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor velará por que en su región se aplique adecuadamente la Ley 8533 y su Reglamento según el artículo 2 de la Ley 8533, y además será garante por el uso del área denominada Campo Ferial Heredia, para que esta a su vez pueda acreditar un Ente Administrador de la Feria del Agricultor a lo interno, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento a la Ley 8533.

TERCERO: El área total del inmueble es 15.244.61 m² y el área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, de cual el Ente Administrador actual Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, es de 14.512.99 m², **según** el proceso de levantamiento catastro de la Municipalidad de Heredia, la cual es exclusiva para el desarrollo de la Feria del Agricultor en los días convenidos, se define un área de boletería de 17m² para uso de oficina de la Feria del Agricultor, un área de 10m² para uso de bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. El área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, con excepción de las siguientes áreas: Sector Sur donde actualmente se ubica Monitoreo y la Policía Municipal, Sala de Capacitaciones y oficina administrativa ubicada en el sector sur este con una medida de 100 m². Además, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor podrán utilizar, en previa coordinación con la Administración del Campo Ferial, el uso de la sala de capacitaciones que tiene un área de 74.70 m².

CUARTO: El área descrita en la cláusula anterior para uso del Campo Ferial estará a disposición del Ente administrador de la feria Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor, desde **el día jueves a mediodía hasta el sábado a las 6:00 p.m.** Debe la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el Ente acreditado por el Comité, asegurarse que se entregue el Campo Ferial limpio y ordenado el sábado a las 6 p.m tal como fue entregado, entendiéndose sin basura, residuos de cualquier tipo (sólidos o líquidos). Así mismo, si la Municipalidad no tiene programadas actividades los días domingos, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité, deberán entregar las instalaciones el sábado a las 10 p.m.; salvo, los días que la Municipalidad lo requiera para el desarrollo de actividades o eventos, **supuesto en que** deberán entregar el día sábado a las 6p.m. completamente limpio, lo cual, se le notificará con 10 días de anticipación. Adicionalmente, si la Municipalidad lo solicita por medio de la Administración del Campo Ferial al ente administrador, se deben desocupar por completo los locales especiales (espacios de ventas de alimentos construidos especialmente para ello en el área del Campo Ferial), con el fin de garantizar el uso adecuado de esos locales en alguna actividad que se vaya a desarrollar en el campo ferial, en tales casos

no puede quedar mobiliario en esta zona, por tanto, es responsabilidad de la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien del ente administrador acreditado por el Comité encargarse de mover o retirar las urnas y demás mobiliario de los locales especiales, de lo cual el Comité Regional es garante de que se cumpla.

QUINTO: La Municipalidad no dispondrá del Campo Ferial los días jueves desde el mediodía, **ni los días viernes y sábados** en el horario ya establecido en la cláusula cuarta. Así mismo, la Municipalidad **facilitará el inmueble desde el mediodía** los días jueves, con el fin de que la Asociación de Productores Ferial de Heredia o el ente administrador que se designe el comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, puedan organizarse para descargar y acomodar mercadería antes del día de Feria-

SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien el Ente administrador nombrado por el comité sea responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de uso del Campo Ferial la suma de **¢2.413.548 (dos millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y ocho colones)** con el fin de que se le pueda dar mantenimiento a la infraestructura sin que esto signifique un alquiler de las instalaciones. Dichos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlo posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses moratorios que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Estas tarifas serán aumentadas a una razón del **3% anual a partir de la firma del convenio de uso.**

SETIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien el Ente administrador nombrado por el Comité, será responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de **consumo de agua ¢447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil colones); por consumo de electricidad ¢634.000(seiscientos treinta y cuatro mil colones), por concepto de recolección, transporte y disposición final de desechos ¢1,322,000(un millón trescientos veintidós mil colones)** esto corresponde a la colocación de un contenedor para recolectar los residuos que genere la Feria; el cual tendrá una capacidad de 25m³, **sin que se incluya la recolección** por parte de la Municipalidad de los residuos **a lo interno** de las áreas de la Feria; lo cual queda bajo responsabilidad del Ente administrador .De igual forma, estos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlos posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Las tarifas de agua, electricidad y recolección, transporte y disposición final de desechos se revisarán cada tres meses entre la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien con el ente administrador de la Feria del Agricultor, y Administración del Campo Ferial para ser ajustadas a consumo real en caso de que se esté generando un gasto mayor o menor al estipulado en este convenio. El Ente administrador a cargo se compromete a promover entre los vendedores el uso de la compostera aportada por la Administración del Campo Ferial como una forma de generar una mejor disposición de los residuos.

OCTAVO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante debe asegurar que las sumas de dinero expresadas en las **cláusulas sexto y sétimo** serán canceladas por parte de la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien el Ente Administrador nombrado por el Comité a favor de la Municipalidad de Heredia en un solo depósito en el lapso de los últimos cinco días hábiles de cada mes en las cajas municipales, con el asunto indicado como **“Feria del agricultor- Mes (con la indicación del mes y año)”**

NOVENO: La Municipalidad dará todas las condiciones para el funcionamiento normal de la infraestructura con los servicios de agua, corriente eléctrica y buen estado de la capa asfáltica e instalaciones del terreno, **provincia** de Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979. A la vez coordinará mediante bitácora de reportes y fecha de atención los requerimientos de mantenimiento y mejoras del inmueble, para lo cual la Administración del Campo Ferial presentará un informe mensual a la Alcaldía y al Concejo Municipal en conjunto con el estado de cuenta actualizado.

DECIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el Comité sea responsable de cancelar la Municipalidad de Heredia, por consumo en los negocios que tienen medidor propio, según el consumo establecido en la lectura del medidor de cada local que se hace los días de feria, cuyo monto se calculará con la tarifa establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. La Administración del Campo Ferial Municipal realizará mensualmente el cálculo del monto a cancelar y se lo informará a la Asociación de Productores Ferial de Heredia o a quien en su efecto lo sustituya como Ente administrador designado por el Comité en los últimos 5 días hábiles de cada mes para que sea cancelado en las cajas municipales con el asunto indicado como **“Pago medidores propios mes Campo Ferial”**.

DECIMO PRIMERO: Le corresponde Asociación de Productores Ferial de Heredia o el Ente designado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor gestionar como mínimo dos oficiales de seguridad en los días que se realice la Feria del Agricultor, quedando sujeto a revisión si ésta es la cantidad idónea para lo cual, el Ente administrador nombrado; deberá presentar dentro de los 3 meses posterior al inicio de este convenio a la Administración del Campo Ferial, un estudio para que demuestre si **esta cantidad de** personal de seguridad propuesto, es el idóneo para mantener la seguridad de la actividad Feria del Agricultor. La seguridad del Campo Ferial interna durante los días de Feria del Agricultor correrá por cuenta de la Asociación de Productores Ferial de Heredia o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor. Este se reserva el derecho de contratar los servicios de seguridad de forma directa. Todos los servicios de seguridad y servicios contratados

para cualquier tipo de mantenimiento de los que se contraten deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes. De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 8533 Regulación de Ferias del Agricultor, la Municipalidad de Heredia se compromete a realizar las labores de control de tránsito, en las calles aledañas los días que se realice la Feria, con el fin de garantizar el libre tránsito, dado el interés público que reviste la Feria del Agricultor.

DECIMO SEGUNDO: La Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador nombrado por el Comité, pondrán a disposición de la Municipalidad de Heredia 10 espacios en la Feria del Agricultor para que sean distribuidos entre grupos de organizaciones sociales o emprendimientos individuales, debidamente calificados y promovidos por la Municipalidad de Heredia, con el fin de mejorar su situación socioeconómica y promover su desarrollo, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos en la Regulación de las Ferias del Agricultor, Ley 8533 y Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor. Los participantes deberán de aportar carné emitido por un ente emisor de carnés, de acuerdo con la Ley 8533. Las áreas disponibles para los espacios de los emprendedores estarán ubicadas en el salón el Beneficio y salón la Cajuela, con el fin de que la Municipalidad pueda promover un “Mercadito solidario para emprendedores del Cantón de Heredia”. La Municipalidad será la encargada de fiscalizar a los emprendedores, para lo cual se aplicará el Reglamento a la Ley de Ferias 8533, artículos 126 y 127.

DECIMO TERCERO: El área de parqueo designada, será exclusivamente para los consumidores, y será administrado en los días de Feria del Agricultor por la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y podrá ser cedido a una organización legalmente constituida de bien social de la comunidad de Heredia, pero en cualquier caso, todos los servicios de seguridad y servicios contratados para cualquier tipo de mantenimiento de los que se contraten deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes. Este parqueo será para uso exclusivo de los consumidores, no se permitirá la permanencia de camiones en el lugar durante el desarrollo de la feria del agricultor.

DECIMO CUARTO: Los servicios sanitarios durante los días de Feria del Agricultor serán responsabilidad de la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo Ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, el cual, podrá cederlos a una organización de bien social de la comunidad de Heredia, legalmente constituida, con el aval del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y serán los responsable de mantenerlos en el mejor estado durante el desarrollo de la feria del agricultor y de dejarlos completamente limpios una vez finalizada la misma así como de dotar de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y limpieza. **En lo que corresponde a este servicio, se reitera que deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes.**

DECIMO QUINTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el Comité como responsable, se comprometen a adquirir las pólizas de Responsabilidad Civil necesarias que cubran el parqueo y el inmueble conocido como Campo Ferial de Heredia durante el desarrollo de la Feria del Agricultor, de las cuales deberá presentar a la Administración del Campo Ferial para su expediente dentro los primeros 15 días iniciado este convenio y estas deben ser comunicadas trimestralmente a la Administración del Campo Ferial.

DECIMO SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como Garante y la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo Ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor serán responsables por que el desarrollo de la Feria del Agricultor se realice de forma ordenada y tranquila apegada a los principios morales y éticos y respetando el Reglamento de Funcionamiento del Campo Ferial Heredia. En caso de producirse daños al inmueble o a los activos municipales, corresponderá al Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y al ente administrador nombrado, Asociación de Productores Feria de Heredia asumir la responsabilidad por los daños que estos causen. En consecuencia, la Administración del Campo Ferial notificará y los daños o la reposición de implementos y activos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 10 días.

DECIMA OCTAVO: El pago tardío o no pago de las sumas de dinero expresadas en las cláusulas sexta, séptima, décima y décimo séptima en el plazo establecido generarán un interés anual calculado a fracción diaria basado en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; y el Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor será garante y responsable, de que la Asociación de Productores Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité para el desarrollo de la Feria de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, cancele los montos por servicios y el uso del Campo Ferial La Perla a favor de la Municipalidad. En caso de mora en los pagos de las sumas de dinero expresadas anteriormente por un periodo superior a seis meses, la Administración del Campo Ferial asumirá el cobro del parqueo hasta que se pague el monto adeudado, dentro de lo cual, deberá considerarse también los costos que impliquen asumir el cobro del ingreso al estacionamiento.

DECIMO NOVENO: Este convenio será por un plazo de 4 años, pudiendo ser renovado de común acuerdo. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de revisar alguna cláusula de este convenio deberá manifestarlo por escrito con un plazo de 3 meses de anticipación a su vencimiento.

VIGÉSIMA: Se establece como persona responsable de fiscalizar este convenio, a quien ejerza el cargo de Administrador(a) del Campo Ferial La Perla.

VIGESIMO PRIMERA: Este convenio fue conocido en el Concejo Municipal de Heredia el día ____ sesión ____ acta n° ____ del año 2024 y fue aprobado por ____.
Estando las partes de acuerdo firmamos en la ciudad de Heredia el día ____ del mes ____ del año 2024.

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipalidad de Heredia

Henry Álvarez Alfaro
Presidente Comité Regional Occidental del Este
Ferias del Agricultor

Roberth Sánchez Sánchez.
Presidente Asociación de Productores Feria de Heredia.

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE ENVIAR EL TEXTO DEL CONVENIO DEL CAMPO FERIAL CON LOS AJUSTES REALIZADOS A LA ALCALDÍA AL LIC. FRANCICO SÁNCHEZ – DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, AL LIC. FRANCISCO UGARTE DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA JUNTA DE FERIAS PARA LA REVISIÓN DEL TEXTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR EL TEXTO DEL CONVENIO DEL CAMPO FERIAL CON LOS AJUSTES REALIZADOS A LA ALCALDÍA AL LIC. FRANCICO SÁNCHEZ – DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, AL LIC. FRANCISCO UGARTE DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA JUNTA DE FERIAS PARA LA REVISIÓN DEL TEXTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1202-2022 // SCM-1276-2022
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal // MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 16-8-22 / 28/08/2022
Sesión: 197-2022
Asunto: Remite SCV-0755-2022 referente a Apelación criterio avalúo inmobiliario dictado por la oficina de Catastro, Hilda María Arroyo Alfaro. AMH 0804-2022 // Remite respuesta al SCM-1021-2022 referente al expediente completo de la apelación correspondiente al avalúo inmobiliario practicado a la propiedad de la señora Hilda María Arroyo Alfaro. AMH-0859-2022

Texto del documento:

“...”
ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO CON RELACIÓN A LA BASE IMPONIBLE Y NO SE TRATA DE UN AVALÚO IMPUGNADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. INFORMAR A LA SEÑORA HILDA ARROYO QUE ESTE ASUNTO NO ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SINO DE LA ALCALDÍA, ÓRGANO QUE RESOLVIÓ OPORTUNAMENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO CON RELACIÓN A LA BASE IMPONIBLE Y NO SE TRATA DE UN AVALÚO IMPUGNADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. INFORMAR A LA SEÑORA HILDA ARROYO QUE ESTE ASUNTO NO ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SINO DE LA ALCALDÍA, ÓRGANO QUE RESOLVIÓ OPORTUNAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1393-2022//SCM-1421-2022
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal// MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal

Fecha: 20/09/2022// 26/09/2022

Sesión: 204-2022// 205-2022

Asunto: Remite DAJ-330-2022 referente a Informe No 100-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración, para que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica remita el Informe recomendativo sobre el acuerdo que debe tomarse para la reunión de fincas, asimismo que se revoque el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria cero veintiocho-dos mil veinte del 24 de agosto de 2020, con el propósito de realizar los trámites previos que solicita la Notaría del Estado. AMH-0958-2022. // Remite copia del AMH-959-2022 que se envió a la Dirección Regional de la Fuerza Pública La Aurora, referente al beneficio o ventajas que les generaría la donación del terreno; tanto a la Dirección Regional de la Fuerza Pública de La Aurora, como a la comunidad. AMH-0959-2022

Texto del documento:

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DIFERIR LA DECISIÓN DE LA REVOCATORIA DE LA DONACIÓN DE TERRENO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA AURORA A FIN DE QUE LA ALCALDÍA AVERIGUE EN LA NOTARÍA DEL ESTADO SI LA CONSULTA A LA COMUNIDAD QUE SE CITA EN EL OFICIO DAJ-330-2022 PUEDE REALIZARLA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR LA DECISIÓN DE LA REVOCATORIA DE LA DONACIÓN DE TERRENO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA AURORA A FIN DE QUE LA ALCALDÍA AVERIGUE EN LA NOTARÍA DEL ESTADO SI LA CONSULTA A LA COMUNIDAD QUE SE CITA EN EL OFICIO DAJ-330-2022 PUEDE REALIZARLA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Convocatoria a Audiencia

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE ACUERDE LA CONVOCATORIA A LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA MUNICIPAL A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXPONER LAS AUDITORÍAS RELACIONADAS CON EL CCDRH. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El señor Presidente manifiesta que sería quitar el punto 5 porque ya no corresponde, en vista que ya se efectuó la sesión que se solicita, pero si se debe aprobar el resto.

La Licda. Priscila Quirós señala que previa anuencia de todos los integrantes de la Comisión se puede hacer una modificación del acuerdo, para que se diga: “dejar sin efecto en vista de que carece de interés actual”.

El señor Presidente consulta si están de acuerdo en quitar el punto 5, a lo que responden todos los miembros de la Comisión que si están de acuerdo.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR SIN EFECTO ESTE PUNTO EN VISTA QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL, YA QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA ANALIZAR LAS AUDITORÍAS RELACIONADAS CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA YA SE REALIZÓ Y OBEDECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.013-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Comité Consejo de la Persona Joven

Asunto: Proyecto Jóvenes por media calle: Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes del Cantón Central de Heredia.

Se transcribe parte del proyecto:

1. Introducción

La juventud representa un recurso humano de suma importancia en el Cantón Central de Heredia, ya que actúan como agentes de cambio a nivel social, cultural, desarrollo económico, ambiental y otras áreas clave para el desarrollo sostenible.

Por eso es que el presente proyecto va dirigido a todos los jóvenes del Cantón Central de Heredia, cargado de proyectos enfocados en el crecimiento profesional y personal, además de espacios de dispersión, recreación y disfrute en general.

• 2. Justificación

El Cantón Central de Heredia cuenta con una población diversa y multi generacional, en particular se cuenta con una población participativa, por eso el proyecto consiste en desarrollar actividades de entretenimiento como conciertos para el disfrute y diversión de la juventud, así como talleres y capacitaciones para educarlos en temas financieros y ambientales que favorezcan el desarrollo sostenible en las comunidades de las personas participantes.

Se pretende atender a la Política Pública de la Persona Joven tal como está escrito en el capítulo 11, artículo 4, Derecho de las personas jóvenes, en donde se rescata, el derecho al desarrollo humano de manera integral, es decir, tocar todos los ámbitos de su vida y así establecer actividades que promuevan la formación personal integral de las personas jóvenes del cantón, así el derecho a la capacitación, recreación, educación equitativa e igualdad de oportunidades.

El proyecto va destinado a los jóvenes del cantón central de Heredia, promoviendo el desenvolvimiento de sus habilidades y talentos, y su desarrollo integral. Esta propuesta ha visualizado a la población juvenil como un segmento de gran valía con diversas capacidades que pueden hacer de este proyecto un espacio muy útil que busca aprovechar sus capacidades, gustos y habilidades. Las actividades se desarrollan dentro del Cantón Central de Heredia para propiciar la participación de los y las jóvenes dentro de las actividades programadas.

El Comité de la Persona Joven solicita al Consejo de la Persona Joven se apruebe el cambio de destino del superávit de los montos de años anteriores a razón de la no ejecución de dicho presupuesto en los proyectos de años anteriores, y así fortalecer y optimizar las actividades propuestas en este proyecto 2024.

“...”

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el Proyecto Jóvenes por media calle: Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes del Cantón Central de Heredia”.

El señor Presidente indica que este proyecto es del Comité del Consejo de la Persona joven ya que deben desarrollar dicho proyecto y acá se establece dentro del mismo todas las actividades que van a desarrollar y para ello se requiere financiamiento.

El síndico Mauricio Vargas comenta que es importante conocer este comité ya que tienen algunas consultas. Cuando hablan de diagnóstico, ya hay un diagnóstico donde está incluido Heredia y quiere saber si están muy cercanos con los Centros Cívicos para la Paz, sea, quiere saber si tienen coordinación con ellos. Tiene una inquietud con el plan sobre enfoque a la juventud, ya que se debe fortalecer algunas áreas para los jóvenes. Agrega que no ven jóvenes en las Asociaciones de Desarrollo ni en otras organizaciones. Debe haber un enfoque que vaya dirigido a visitar centros de envejecimiento y puedan hacer trabajos con ellos. Es importante enfocar valores con los adultos mayores. Quiere saber ¿qué relación tienen con la Oficina de Inclusión Social de la municipalidad?. Es import tener una audiencia y escucharlos para ver que necesitan. Quieren trabajar con los jóvenes pero hay que ahondar más en el tema.

El señor Presidente indica que en caso de que hagan falta aclaraciones es mejor recibir más información, por tanto se podría llamar a audiencia a las personas que generaron el informe y llamar al joven Andres Herrera que es funcionario municipal, para que pueda aclarar las dudas que existen al respecto.

El regidor Jorge Blanco señala que participó con jóvenes en partidos políticos y conoció muy de cerca el trabajo de los comités de la persona joven. Es importante trasladar esto a la Comisión de Gobierno y Administración y nos remita un informe para ver como está este proyecto. Los Concejos de la Persona Joven plantean proyectos del Consejo de la Persona Joven y también ahí se pueden plantear proyectos. Es importante indicar que acá en Heredia tenemos completo ese Comité y esa es una gran dicha. Pide se traslade a la Comisión de Gobierno. Agrega que es importante decir que el comité tiene que tener una visión

cantonal y no solo enfocarse en un distrito. Hay que impactar, porque son bastantes recursos y es importante socializar y como regidurías pueden hacerlo. Felicita a los jóvenes que presentan este proyecto, ya que somos afortunados de tener este Comité de la Persona Joven aquí.

El señor Presidente aclara que este proyecto viene de un comité y no sería atinado enviarlo a una comisión, sino convocar al joven Andres Herrera para el lunes de la próxima semana y poder tomar un acuerdo una vez se aclaren las dudas que se tienen al respecto.

La regidora Heidy Hernández comenta que sería importante invitar al Joven Andrés Herrera para que venga aquí y no en la comisión. Es una persona comprometida y responsable y han impactado no solo en el cantón sino a nivel de la provincia. La misión que tienen es buena y es importante escucharlos y la visión que han venido los viene esparciendo.

El señor Presidente indica que se debe contactar al Joven Andrés Herrera Corrales para que venga al Concejo y en audiencia el próximo lunes pueda aclarar las dudas que hay con respecto a ste proyecto.

ACUERDO 15.

VISTO EL DOCUMENTO DEL COMITÉ DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR AL JOVEN ANDRES HERRERA CORRALES PARA EL PRÓXIMO LUNES 8 DE JULIO A LA SESIÓN ORDINARIA NO.18-2024 PARA QUE SE REFIERA AL PROYECTO JÓVENES POR MEDIA CALLE: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y PUEDA ACLARAR LAS DUDAS Y OBSERVACIONES QUE HAY AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Seguidamente se continúa con el Punto 3 de la Alteración del orden del día, según **ACUERDO 5.**

PUNTO 2. ALT.

- **Informe No.04-2024 Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.**

1. Remite: SCM-1390-2023

Suscribe: Dra. Grettel María Morales Rojas – Supervisora Circuito 02 Dirección Regional de Heredia.

Sesión N°: 294-2023.

Fecha: 02-10-2023.

Asunto: Remite informe de PANEA correspondiente a visita realizada al Liceo Diurno de Guararí. Supervision02.Heredia@mep.go.cr.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN INFORME CON UNA EXPLICACIÓN DE LO SUCEDIDO EN EL LICEO DIURNO DE GUARARÍ, Y CUÁL DEBE SER EL ACCIONAR DE LA COMISIÓN CON RESPECTO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, ESTO EN UN PLAZO DE UN MES.

B. SOLICITAR UN INFORME A LA DIRECTORA ALEXANDRA BUSTOS BOCKER - LICEO TÉCNICO DE GUARARÍ, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS QUE HAN REALIZADO A PARTIR DEL INFORME DE PANEA Y SU VISITA AL CENTRO EDUCATIVO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.04-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN INFORME CON UNA EXPLICACIÓN DE LO SUCEDIDO EN EL LICEO DIURNO DE GUARARÍ, Y CUÁL DEBE SER EL ACCIONAR DE LA

COMISIÓN CON RESPECTO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, ESTO EN UN PLAZO DE UN MES.

- b. SOLICITAR UN INFORME A LA DIRECTORA ALEXANDRA BUSTOS BOCKER - LICEO TÉCNICO DE GUARARÍ, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS QUE HAN REALIZADO A PARTIR DEL INFORME DE PANEA Y SU VISITA AL CENTRO EDUCATIVO.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1764-2023.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i. .

Fecha: 04-12-2023.

Sesión N°: 308-2024.

Asunto: La Comisión de Gobierno y Administración traslada el documento, dado que es un tema de esta Comisión de Nombramientos Especiales y no de Gobierno y Administración.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE CASO ESTÁ RESUELTO Y FINALIZADO EN CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.004-2024 del Informe de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.04-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE CASO ESTÁ RESUELTO Y FINALIZADO EN CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Remite: SCM-672-2024.

Suscribe: Lic. Diego Villalobos Cordero – Administrador Fundación Pro-Clínica del Control del Dolor y Cuidados Paliativos

Sesión N°: 011-2024.

Fecha: 10-06-2024.

Asunto: Informe de actividades que realizan diariamente en la organización. N° 00

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y VALORAR ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR SU GRAN TRABAJO EN NUESTRA CIUDAD DESDE 1996 Y QUE DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTAMOS A SUS ÓRDENES Y SERVICIO PARA AYUDARLOS A CONTINUAR ESTA GRAN LABOR. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.004-2024 del Informe de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.04-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y VALORAR ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR SU GRAN TRABAJO EN NUESTRA CIUDAD DESDE 1996 Y QUE DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTAMOS A SUS ÓRDENES Y SERVICIO PARA AYUDARLOS A CONTINUAR ESTA GRAN LABOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Asunto: Comunicado a todas las Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios del cantón de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A TODAS LAS DIRECCIONES, JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LA NUEVA INTEGRACIÓN: MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA – PRESIDENTE, SANDRA ALTAMIRANO HIDALGO – SECRETARIA, LUIS WILLIAMS OVARES – REGIDOR PROPIETARIO FIDEL BARRERA ROMERO – REGIDOR SUPLENTE, Y KEYNA CHINCHILLA AGUILAR – SÍNDICA SUPLENTE; Y QUE DICHO ÓRGANO SE PONE A DISPOSICIÓN CON EL CORREO DE LA COMISIÓN: NOMBRAMIENTOSSESPECIALES@HEREDIA.GO.CR, EN CASO DE ALGUNA GESTIÓN O ALGUNA CONSULTA; E INSTARLES PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SE PROMUEVAN LAS SANAS PRÁCTICAS Y TRANSPARENCIA EN APEGO AL BLOQUE DE LEGALIDAD. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.04-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A TODAS LAS DIRECCIONES, JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LA NUEVA INTEGRACIÓN: MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA – PRESIDENTE, SANDRA ALTAMIRANO HIDALGO – SECRETARIA, LUIS WILLIAMS OVARES – REGIDOR PROPIETARIO FIDEL BARRERA ROMERO – REGIDOR SUPLENTE, Y KEYNA CHINCHILLA AGUILAR – SÍNDICA SUPLENTE; Y QUE DICHO ÓRGANO SE PONE A DISPOSICIÓN CON EL CORREO DE LA COMISIÓN: NOMBRAMIENTOSSESPECIALES@HEREDIA.GO.CR, EN CASO DE ALGUNA GESTIÓN O ALGUNA CONSULTA; E INSTARLES PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SE PROMUEVAN LAS SANAS PRÁCTICAS Y TRANSPARENCIA EN APEGO AL BLOQUE DE LEGALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO 3. ALT.

- **[Informe No.05-2024 Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.](#)**

1. Remite: SCM-538-2024.

Suscribe: Lic. Diego Villalobos Cordero – Administrador Fundación Pro-Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos de Hospital San Vicente de Paúl

Fecha: 13-05-2024.

Sesión N°: 004-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de representante ante la Fundación Pro-Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paúl. N° 060-2024

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR AL SEÑOR ROY GERARDO ALVARADO VARGAS, CÉDULA 5-0139-0570 COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.05-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR ROY GERARDO ALVARADO VARGAS, CÉDULA 5-0139-0570 COMO REPRESENTANTE

MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-670-2024.

Suscribe: MSc. Karla Ramírez Alfaro – Subdirectora Liceo de Heredia

Sesión N°: 011-2024.

Fecha: 10-06-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta Administrativa del Liceo de Heredia. Lic. N° 0069-2024

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SEÑORES, WILMER VÍQUEZ SOLÍS, CÉDULA 4-0115-0644; ROSA VIRGINIA RIVERA BEJARANO, CÉDULA 1-0517-0328; MARIO ENRIQUE ALFALRO RODRÍGUEZ, CÉDULA 2-0387-0821; CARLOS GERARDO DEL CARMEN RAMÍREZ CAMBRONERO, CÉDULA 4-0091-0082; Y MARTHA ELENA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ BENAVIDES, CÉDULA 4-0121-0968, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.05-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LOS SEÑORES, WILMER VÍQUEZ SOLÍS, CÉDULA 4-0115-0644; ROSA VIRGINIA RIVERA BEJARANO, CÉDULA 1-0517-0328; MARIO ENRIQUE ALFALRO RODRÍGUEZ, CÉDULA 2-0387-0821; CARLOS GERARDO DEL CARMEN RAMÍREZ CAMBRONERO, CÉDULA 4-0091-0082; Y MARTHA ELENA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ BENAVIDES, CÉDULA 4-0121-0968, ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-671-2024.

Suscribe: Msc. Patricia Solano Salazar – Directora Escuela Líder Los Lagos Heredia.

Fecha: 10-06-2024.

Sesión N°: 011-2024.

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos. N° 0070-2024

“...”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR MARTIN ANTONIO JIMÉNEZ CORRALES, CÉDULA 1-0431-0433 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER LOS LAGOS.

B. ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR AL SEÑOR ALLAN STEVENZ SPRINGER ÁLVAREZ, CÉDULA 8-009-0668; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER LOS LAGOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan así: “...” se encuentran en forma íntegra en el informe No.005-2024 del Informe de la Comisión de Nombramientos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.05-2024 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR MARTIN ANTONIO JIMÉNEZ CORRALES, CÉDULA 1-0431-0433 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER LOS LAGOS.

B. NOMBRAR AL SEÑOR ALLAN STEVENZ SPRINGER ÁLVAREZ, CÉDULA 8-009-0668; ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER LOS LAGOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 04 de julio del 2024.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 04 de julio del 2024 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 1. Ricardo Ugalde Cortés – Propietario Restaurante Richys
Asunto: Solicitud de audiencia para expresar su opinión y preocupación con el tema de su negocio “Restaurante Richys”, ya que ha sido afectado con el tema del parqueo. richysrestaurante@gmail.com
 2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Presentación del proceso de partidas comunitarias por parte de la Arq. María Laura Corrales, encargada de Partidas Municipales.
 - b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

El señor Presidente indica que están acostumbrados a tener una lista muy grande de audiencias y para el jueves se está limpiando con estas dos audiencias programadas, y por tiempo ellos pueden asistir este jueves.

ACUERDO 23.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE ESTA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 04 DE JULIO DEL 2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 24.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 04 DE JULIO DEL 2024 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:

1. **RICARDO UGALDE CORTÉS – PROPIETARIO RESTAURANTE RICHYS
ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA EXPRESAR SU OPINIÓN Y PREOCUPACIÓN CON EL TEMA DE SU NEGOCIO “RESTAURANTE RICHYS”, YA**

QUE HA SIDO AFECTADO CON EL TEMA DEL PARQUEO.
RICHYSRESTAURANTE@GMAIL.COM

2. MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL
ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE PARTIDAS COMUNITARIAS POR PARTE DE LA ARQ. MARÍA LAURA CORRALES, ENCARGADA DE PARTIDAS MUNICIPALES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. José Pablo Quesada Castro – Presidente Concejo Municipal
 Secundan Regidores Propietarios: Roxana Mayela Arias Ramírez, Heidy Hernández Benavides, Luis Alfonso Araya, Lilliana Jiménez Barrientos, Marlon Obando, Jorge Eduardo Blanco Chan.
 Regidores Suplentes: Maribel Quesada Fonseca, Fidel Barrera Romero, Freddy Cervantes.
 Asunto: Solicitar a la administración activa realizar todas las gestiones de recursos, tanto económicos como de talento humano, con el objetivo de que, cuente el Órgano Colegiado con páginas de Redes Sociales de Facebook e Instagram para ampliar la comunicación con la comunidad.

Texto de la moción:

Moción para que, el Concejo Municipal de Heredia Solicite a la Administración activa realizar todas las gestiones de recursos, tanto económicos como de talento humano, con el objetivo de que, cuente el Órgano Colegiado con páginas de Redes Sociales de Facebook e Instagram para ampliar la comunicación con la comunidad.

Considerando:

- 1- Que, el Concejo Municipal, es un Órgano Colegiado elegido mediante la figura de elección popular, siendo esto, pilar fundamental en la legitimación para dirigir junto con la Alcaldía la jurisdicción del cantón de Heredia, velando por lo interés y administrando en favor de la comunidad.
- 2- Que, en el ejercicio de las competencias que derivan de la responsabilidad expuesta en el considerando anterior no puede este Concejo Municipal cerrar o minimizar la participación ciudadana en el conocimiento de lo que se discute en el seno del Concejo Municipal, por el contrario, debe existir un intento constante por acercar a los ciudadanos para que estén enterados del que hacer semanal.
- 3- Que, el artículo No 5 del Código Municipal es conteste con la idea plasmada en esta propuesta de fomentar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones que se adoptan en la Municipalidad.
- 4- Que, conforme la misma Ley No 7794 ya descrita en su artículo No 41, si bien las sesiones municipales son públicas y así efectivamente se desarrollan en nuestro municipio, también es lo cierto que no todas las personas poseen el tiempo para presenciar las mismas, además existen actos dentro de las sesiones que podrían no quedar claros en la trasmisión.
- 5- Que, dado el punto anterior resulta de interés de parte de la Fracción del Partido Sentir Heredia por ampliar los alcances de comunicación del Concejo Municipal, lo anterior no por diferenciarse de la administración, sino más bien para complementarse en sus áreas respectivas según sus competencias.
- 6- Que, nos guste o no, las nuevas generaciones y las más longevas también han encontrado principalmente en la última década nuevas formas de informarse y participar de la sociedad en la generación de conciencia social y desarrollo integral de los territorios, en estas formas de información y participación activa sin duda alguna figuran las redes sociales como Facebook e Instagram.
- 7- Que para el Concejo Municipal poder contar con una pagina propia e independiente en estas redes sociales permitiría sin duda alguna completar la información que recibe la comunidad tanto de los temas que se ventilan, así como de los acuerdos que se adoptan generando así una exposición del actuar de este Colegio en complemento de la administración dirigida por la Alcaldía Municipal.

- 8- Que, los Regidores conforme el artículo No 44 del Código Municipal pueden adoptar acuerdos con dispensa del trámite de comisión, por lo cual la presente iniciativa se sugiere sea votada con ese trámite expedito contemplado en la citada norma.

POR TANTO: Se mociona ante el honorable Concejo Municipal de Heredia; con fundamento en los considerandos expuestos para que, **SE ACUERDE:** con dispensa de trámite de comisión: **PRIMERO:** Solicitar a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, doña Ángela Aguilar realizar todos los esfuerzos necesarios para que, tanto a nivel presupuestario como organizacional, se pueda establecer para el Concejo Municipal una página de redes sociales tanto de Facebook como de Instagram en las cuales se publicará de manera paralela. **SEGUNDO:** Que las coordinaciones y gestiones realizadas por la Administración para tal efecto se incluyan como rutinarias, de manera que las operaciones de las citadas páginas sean continuas en el tiempo brindando estabilidad en el acceso a la información eficaz y efectivamente. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal en plazo máximo de un mes se sirva informar a este Concejo Municipal sobre los alcances de cumplimiento del presente acuerdo, lo anterior desde el punto de vista técnico y de operatividad.

El señor Presidente indica que todos hemos sido partícipes y hemos visto los problemas que se nos han generado constantemente con la presentación de las sesiones mediante la red de Facebook. Básicamente el objetivo que presentó con esta moción de acuerdo también con lo que ya habíamos comentado la semana pasada, es poder abrir este espacio, que sea propiamente del Concejo Municipal una página de Facebook y de Instagram para que las mismas se puedan ver y escuchar con toda claridad, realizar los posteos de los temas que son propiamente del Concejo Municipal, que sea un espacio en el cual propiamente se puedan establecer las sesiones del Concejo, en el cual pues si hay noticias de relevancia para los vecinos en relación a algún tema que conozcamos, también se puede utilizar de esa forma y que sea nuevamente un espacio para el uso de todos las y los miembros del Concejo Municipal de la mejor manera.

ACUERDO 25.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE ESTA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES DE RECURSOS, TANTO ECONÓMICOS COMO DE TALENTO HUMANO, CON EL OBJETIVO DE QUE, CUENTE EL ÓRGANO COLEGIADO CON PÁGINAS DE REDES SOCIALES DE FACEBOOK E INSTAGRAM PARA AMPLIAR LA COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Marlon Obando señala que le pareció muy bien la moción, ya que son un equipo de trabajo, hay dos cabezas y ninguno es jefe de ninguno pero trabajan en la mejora continua en pro del cantón. Es importante que el municipio tenga su página y se dice lo que se hace día a día. Esto viene a fortalecer la transparencia, pero deben haber opciones para informar a la ciudadanía por muchos medios.

El señor Presidente agradece a todos los compañeros y compañeras y señala que ha sido notable la publicación de las sesiones, pero esto es un acto de mejoría en el ámbito del Concejo. Agrega un punto más fuera de los 4 puntos de la moción y es solicitar a la Alcaldía se pueda contratar un servicio especial (licencia especial) de Facebook live para que les permita mejorar más la transmisión de las sesiones y no se caiga el sistema.

La señora Alcaldesa señala que con respecto a eso, en el presupuesto extraordinario que se les presenta al Concejo esta semana, que es el presupuesto extraordinario 2, ahí van a ver que viene el contenido para cambiar también todo el sistema de estos micrófonos, que incluye también el cambio del otro micrófono inalámbrico que siempre hay problemas. Es por un sistema más moderno que precisamente viene con toda la integración para evitar los problemas que se dan siempre. Entonces ya eso está contemplado en este extraordinario.

El síndico Mauricio Vargas señala que felicita al regidor José Pablo Quesada por la moción y agrega que el pidió para los Consejos de Distrito también tecnología, porque no tienen un correo, a veces es con el correo personal de la secretaria. Es importante que les den una cuenta de correo porque no cuentan tampoco con página web y es importante que la gente conozca que hace un Concejo de Distrito. Debe haber un lugar ugar concentrado donde la gente pueda ver y con eso que se plantea, se fortalezca la información alrededor del trabajo que hacen en el Consejo de Distrito. Indica que no tienen equipo tampoco y deben fortalecer la herramienta tecnológica y de información. Pide que los tomen en cuenta y sea fortalecida y los incluyan en esas peticiones.

El síndico Gabriel Ugalde felicita al regidora José Pablo Quesada por la moción, ya que es una idea de comunicar al pueblo herediano lo que hace el Concejo y lo que se hace en las comisiones. Es importante ver si de alguna manera se puede contratar una línea directa para conectar el facebook live ya que ahora todos estamos conectados y eso debilita. Siempre se tiene una línea primaria y secundaria por si falla, para mantener el orden de las transmisiones.

ACUERDO 26.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **SOLICITAR A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DOÑA ÁNGELA AGUILAR REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA QUE, TANTO A NIVEL PRESUPUESTARIO COMO ORGANIZACIONAL, SE PUEDA ESTABLECER PARA EL CONCEJO MUNICIPAL UNA PÁGINA DE REDES SOCIALES TANTO DE FACEBOOK COMO DE INSTAGRAM EN LAS CUALES SE PUBLICARÁ DE MANERA PARALELA.**
2. **QUE LAS COORDINACIONES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA TAL EFECTO SE INCLUYAN COMO RUTINARIAS, DE MANERA QUE LAS OPERACIONES DE LAS CITADAS PÁGINAS SEAN CONTINUAS EN EL TIEMPO BRINDANDO ESTABILIDAD EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EFICAZ Y EFECTIVAMENTE.**
3. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN PLAZO MÁXIMO DE UN MES SE SIRVA INFORMAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS ALCANCES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LO ANTERIOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y DE OPERATIVIDAD.**
4. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE PUEDA CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIAL (LICENCIA ESPECIAL) DE FACEBOOK LIVE PARA QUE LES PERMITA MEJORAR MÁS LA TRASMISIÓN DE LAS SESIONES Y NO SE CAIGA EL SISTEMA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Jorge Eduardo Blanco Chan – Regidor Propietario
 Secunda: Manrique Ortíz Paniagua – Regidor Suplente
 Asunto: Instruir a la Administración Municipal para la creación de un canal en la plataforma Youtube donde se transmitan en vivo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal de Heredia.

Texto de la moción:

MOCIÓN PARA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CREACIÓN DE UN CANAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE DONDE SE TRANSMITAN EN VIVIO LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Costa Rica en su numeral 11 es claro al indicar: *“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrojarse facultades no concebidas en ella. Deben de prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de los actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La Ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.*
2. Que el artículo 30 de la Constitución Política de Costa Rica expresa que: *“Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.”*
3. El artículo 1 del Código Municipal establece: *“El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueve y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal”.*

4. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que el Artículo 4 del Código Municipal establece en el inciso h) *“Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*.
6. Que el Artículo 17 del Código Municipal en el inciso a), en atribuciones y obligaciones de la alcaldía: *“Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general”*.
7. Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica expresa: *“La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal”*.

Que la Sala Constitucional en la Sentencia No. 00226-2021, de las nueve horas con quince minutos del 08 de enero del 2021, es clara al establecer que: *“De conformidad con lo señalado, los gobiernos, sean locales o nacionales, deben facilitar, el acceso a la información de la ciudadanía sobre sus actos, especialmente a las autoridades electas, y ese acceso, a juicio de este Tribunal en órganos deliberativos a elección popular, no satisface plenamente, con el acceso físico al salón de sesiones, sino mediante el acceso virtual que facilite el control, en tiempo real, de las deliberaciones y actos del gobierno local, sin necesidad de que las personas se trasladen al sitio donde se lleva a cabo la deliberación Por razones económicas, de movilidad, horario, etcétera, no todos los ciudadanos están en posibilidades de acceder físicamente al lugar de sesiones...”*.

En la misma sentencia La Sala continúa diciendo:

“Estima la Sala que no sólo la normativa Constitucional supra citada, vincula a los gobiernos locales, para garantizar un mayor acceso a sus sesiones en tiempo real, por medios tecnológicos, sino que el propio Código Municipal, tiene disposiciones sobre la materia que deben interpretarse y aplicarse a favor del acceso de los administrados a un mayor acceso por medios tecnológicos de las actuaciones de sus gobiernos locales”.

8. Que la implementación de tecnologías digitales como YouTube para las transmisiones en vivo y la difusión de las sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Heredia, amplía significativamente la accesibilidad y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos locales.
9. Que la utilización de plataformas digitales para la transmisión de sesiones contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, al tiempo que facilita la supervisión y el escrutinio por parte de la ciudadanía sobre las decisiones y actividades del Concejo Municipal.
10. Que la creación de un canal oficial en YouTube permitirá no solo la transmisión directa de las sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales de Concejo Municipal de Heredia, sino también el acceso posterior a las grabaciones y archivos de sesiones pasadas, en cumplimiento con los principios de acceso a la información pública.

POR TANTO:

Moción para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo firme.
- b) Solicitar a la Administración Municipal de Heredia, proceda a la creación y administración de un canal oficial en la plataforma YouTube, destinado exclusivamente a la transmisión en vivo y la posterior disponibilidad de las grabaciones de todas las sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Heredia.
- c) Solicitar a la Administración Municipal que realice todos los esfuerzos necesarios, tanto a nivel presupuestario, tecnológico y organizacional, para que este Concejo Municipal disponga de un canal adecuado de difusión e información. Esto es crucial para promover la transparencia y la eficacia en beneficio del pueblo de Heredia.

- d) Establecer y difundir públicamente los horarios y fechas de las sesiones a transmitir, así como los enlaces y accesos necesarios para que los ciudadanos puedan participar activamente a través de la visualización y el seguimiento de las mismas.
- e) Implementar medidas técnicas, tecnológicas y de seguridad adecuadas para garantizar la integridad y la accesibilidad continua de las transmisiones en línea, en cumplimiento con las normativas vigentes sobre protección de datos personales y seguridad informática.
- f) Proporcionar formación y capacitación continua al personal encargado de la gestión y operación del canal oficial en YouTube, con el fin de asegurar un uso eficiente y efectivo de la plataforma digital para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal.
- g) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho informe en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- h) Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

El regidor Jorge Blanco señala que le gusta hablar de temas de transparencia y eficiencia. Sabe que la ex regidora Ana Yudel Gutiérrez y el ex regidor Paulino Madrigal presentaron una moción parecida en el Concejo pasado y es que hay un tema de datos de respaldo de información y hacer opinión. Es importante contar con ese respaldo y accesibilidad a la información. Hay un tema importantísimo y es que entrevistaron a las fracciones políticas y deben habilitar medios propios de este Concejo para poder hablar y referirse a todos los temas. En San José cuentan con dos medios de comunicación y eso es importante, ya que hay una plataforma tecnológica que permite unir dos medios. Es responsabilidad dotar de recursos a la administración para contar también con Concejos de Distrito fortalecidos y cuando se discuta el presupuesto deben revisar los recursos porque el compañero Jimmy Arce está solicitando esto.

ACUERDO 27.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DEL REGIDOR JORGE EDUARDO BLANCO CHAN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CREACIÓN DE UN CANAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE DONDE SE TRANSMITAN EN VIVO LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.

La regidora Heidy Hernández, la regidora Lilliana Jiménez y el regidor Luis Alfonso Araya votan negativamente la dispensa de trámite de Comisión. .

La regidora Heidy Hernández señala que la idea es que se llevará este tema a la Comisión de Tecnología y por eso voto negativamente, además la señora Alcaldesa dijo que venía un equipo más moderno y recursos en el Presupuesto para cubrir este tema y por eso no voto la dispensa.

La regidora Lilliana Jiménez indica que va en la misma línea de la regidora Heidy Hernández ya que la idea era que se pasará esta moción a la Comisión de Transformación Tecnológica.

El regidor Luis Alfonso señala que la moción en el punto b, en el por tanto dice, "...proceda a la creación y administración de un canal oficial en la plataforma..." y eso quiere decir que se está dando un mandato de ejecución, pero antes quería conocer un poco la viabilidad del proyecto y sus alcances porque son más de 20 comisiones y quería tener el criterio de la comisión. Están claros y de acuerdo en la difusión, pero sería bueno tener un informe de dicha comisión, por eso su voto negativo a la dispensa de trámite de comisión.

A continuación se entra al análisis por el fondo de la moción:

El regidor Jorge Blanco manifiesta que acepta las recomendaciones y los puntos de vista de los compañeros de la fracción del Partido Liberación Nacional. En el sustento de la defensa de la moción, agrega algunos puntos para la conversación y el diálogo de este honorable Concejo Municipal.

Especialmente en relación a algunos aspectos importantes y es que la moción no menciona tiempo determinado, la moción lo que indica es que se realicen los esfuerzos necesarios. En ese sentido, lo que quiere decir es que se establezca el canal. En la anterior intervención, iniciando este Concejo Municipal, arrancamos un proceso para trabajar en sus proyectos a 4 años. Hace unos minutos hablo con el compañero Esteban Venegas - Presidente de la Comisión de Tecnología que también la integra y este jueves tienen sesión.

Agrega que todo este tipo de temas y acuerdos que están tomando hoy enriquecen a esta comisión, pero si dejan esta moción aprobada, la comisión puede dedicarse ya con un acuerdo en firme y tomar respecto a generar un plan de acción que integren cada una de esas mociones en diferente forma. Eso no significa que tienen que decir que este proyecto es

inviabile económicamente, cuando en realidad saben como lo dijo anteriormente que hay una serie de propuestas y plataformas que conectan las diferentes redes y permiten tener esos respaldos digitales de diferente forma.

Reiterar la solicitud respetuosa del apoyo a esta moción para que de esa forma la misma comisión de tecnología pueda tener estos recursos. Ya ha expresado lo del trámite de comisión y además si está aprobada por este honorable Concejo da la oportunidad de poder canalizar diferentes medios en esa tecnología. Quiere dejar planteado, que está la posibilidad para que puedan desde la comisión tecnología trasladar un plan, sea, trabajar un plan de acción, que permita robustecer ese tipo de temas. Agrega que es necesario apoyar la parte presupuestaria de la administración para que se puedan contar no solamente con los recursos de hardware, sino también de software para que puedan hacer uso de los diferentes medios y plataformas tecnológicas.

El regidor Marlon Obando felicita al regidor Jorge Blanco ya que esto viene a fortalecer la transparencia que es algo que la ciudadanía ha venido pidiendo por años. El tema de transmitir por youtube es brillante y es informar sobre lo que hacen en las comisiones, de tal forma que con eso apoyan la transparencia en el Concejo Municipal.

El síndico Gabriel Ugalde felicita al regidor Jorge Blanco y señala que deben estar contentos por apoyar todas estas gestiones, porque son pilares en este Concejo. Hay muchas cosas que mejorar, por ejemplo cuando ponen presentaciones en las pantallas, a veces no se ve bien las transmisiones y eso se puede trabajar en la comisión.

La regidora Heidy Hernández solicita un receso de 10 minutos.

REC . La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:40 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:51 p.m.

El señor Presidente indica que antes de continuar con la Sesión y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal se debe ampliar el plazo de la sesión para continuar, ya que aún faltan algunos puntos por conocer y analizar.

ACUERDO 28.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA CONTINUAR SU DESARROLLO, YA QUE AÚN FALTAN ALGUNOS PUNTOS POR CONOCER Y ANALIZAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Suplente Esteban Venegas agradece la presentación de esta moción de parte de la comisión de transparencia ya que siempre hay que ser eficaz. Este tema ya lo habían hablado y cada vez que se haga una transmisión deben contar con recursos de personal y complica en términos real, por tanto considera oportuno que desde las comisiones las grabaciones de la reunión de comisión se envíen un día después y en Tecnologías de Información las suben luego. Sea, se pueden grabar y luego las suban al día siguiente por el tema de personal de TI. Es importante dejar refuerzos para conectar las plataformas.

El síndico Gabriel Ugalde señala que brinda su apoyo a lo que externa el regidor Esteban Venegas y se puede hacer como en la Asamblea Legislativa, igual con las comisiones ya que mantienen 6 canales sobre diferentes temas y diversos canales de You tube.

El señor Presidente indica que tiene un punto en relación al texto, punto 11 con la palabra “proceda” ya que suena a orden, por tanto se podría decir “solicitar” para que no genere alguna variable legal.

El regidor Jorge Blanco quiere agradecer los comentarios que ahora en el receso varias personas le hicieron llegar de esta moción.

Le gustó mucho algunos comentarios. Gracias Gabriel por el tema de efectivamente tener varios medios, el whatsapp se va a cada rato, algunos otras plataformas como las redes sociales, incluyendo Instagram, que por cierto creo que andan cerquita desde el mismo dueño, porque eso hay que verlo también, suelen caerse y estamos en esas situaciones. Además, un canal de youtube permite cargar sesiones, no en vivo, que esto también es importante.

Quiero personalmente y aunque no tiene relación directa con con esta moción animada que ojalá puedan tener pronto reuniones de jefaturas de fracción. Cree que es muy importante el diálogo entre fracciones. Pueden escuchar entre todos y no siempre van a poder hacer recesos, ver una situación también que se da y ver temas de un reglamento, porque hay un tope de 30 minutos para recesos. Está de acuerdo con el cambio, eso no hay ningún problema y les anima nuevamente a apoyar esta moción.

Muchas gracias por la paciencia de escucharle y muchas gracias por el respeto y el aprecio que tienen de los comentarios a esa moción presentada por la Fracción del Partido Progreso Social Democrático.

El regidor Luis Alfonso Araya señala que en nombre del Partido Liberación Nacional con esa modificación que se hizo a la moción, la votan a favor.

ACUERDO 29.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HEREDIA, LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN CANAL OFICIAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA TRANSMISIÓN EN VIVO Y LA POSTERIOR DISPONIBILIDAD DE LAS GRABACIONES DE TODAS LAS SESIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.**
- b) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS, TANTO A NIVEL PRESUPUESTARIO, TECNOLÓGICO Y ORGANIZACIONAL, PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DISPONGA DE UN CANAL ADECUADO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. ESTO ES CRUCIAL PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA EFICACIA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE HEREDIA.**
- c) ESTABLECER Y DIFUNDIR PÚBLICAMENTE LOS HORARIOS Y FECHAS DE LAS SESIONES A TRANSMITIR, ASÍ COMO LOS ENLACES Y ACCESOS NECESARIOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE A TRAVÉS DE LA VISUALIZACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS.**
- d) IMPLEMENTAR MEDIDAS TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y LA ACCESIBILIDAD CONTINUA DE LAS TRANSMISIONES EN LÍNEA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.**
- e) PROPORCIONAR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL CANAL OFICIAL EN YOUTUBE, CON EL FIN DE ASEGURAR UN USO EFICIENTE Y EFECTIVO DE LA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- f) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO INFORME EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**
- g) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Marlon Obando indica que en relación a la moción que sigue han tomado el acuerdo de retirarla, sin embargo ha conversado con varias personas y hay una preocupación enorme con el Condominio la Hoja Dorada y es importante buscar una solución para los problemas que ellos tienen. Tienen problemas de años con el desfogue, con medidores y lo constituyeron en condominio. Van a replantear esta moción para que todos se enteren, la idea es organizarse y tener una mesa de trabajo. Hay un interés grande de colaborar de parte de todos. Ver esa laguna y cuando se inunda y cuando no se paga un recibo les cortan el agua y deben ir afuera a recoger agua es muy triste ya que hay personas enfermas y eso duele en el coarazón, por tanto la van a replantear, pero por ahora la retiran. La van a replantear.

El síndico Gabrel Ugalde señala que por el orden solicita que les ayuden con la curul ya que les dejaron un vaso con cuchara y la misma está sucia, por tanto pide que les ayuden con el orden y aseo de dichas curules.

1. Marlon Obando Juárez – Roxana Mayela Arias Ramírez – Luis Alberto William Ovares Regidores Propietarios Secundan Regidores Suplentes: Jean Carlos Barboza Román, Maribel Quesada Fonseca, Freddy Cervantes Paniagua
Asunto: Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia comparecer ante el Concejo Municipal para que informe sobre la prestación de servicios en el Condominio de Interés Social La Hoja Dorada.

**** NO SE ENTRA AL CONOCIMIENTO DE ESTA MOCIÓN, YA QUE EL REGIDOR MARLON OBANDO PROCEDE A RETIRAR DICHA MOCIÓN, CON LA VENIA DE LAS Y LOS REGIDORES SECUNDANTES.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. Juan Bautista Garro Bogantes
Asunto: Solicitud para que se resuelva el problema de contaminación sónica que se produce en el gimnasio de la Escuela Ulloa. guangarrocr@yahoo.com
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-079-2024, mediante el cual, informa que el caso sobre contaminación ambiental que se está presentando en alameda N° 1 está siendo atendido por los compañeros de Gestión Integral de Residuos Sólidos. **AMH-0662-2024**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MII Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0176-2024 (vía correo electrónico), referente a solicitud del Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, con el fin de que se le oriente jurídicamente sobre una situación que están afrontando a partir de la renuncia de uno de los miembros de la Junta Directiva. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOLICITANDO QUE SE VEA CON URGENCIA.**

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

4. Kattia Rivera Soto – Diputada Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de colaboración para abordar problema en relación al servicio de emergencia en el hospital San Vicente de Paúl. **AL-FPLN-KRS-38-091-2024** shirley.palma@asamblea.go.cr

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5. Steven Ferris Quesada – Apoderado Generalísimo Viaat Investments S.A.
Asunto: Solicitud de consideración y aprobación de la donación de la calle. sferris@ferriscr.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE SOLICITA QUE SE VEA CON PRIORIDAD.**
6. Yolanda Vargas Campos – Presidenta ADI Cubujuquí
Asunto: Solicitud de un convenio de administración de las Áreas Deportivas Municipales que se encuentran en la comunidad. asociacioncubujuqui15@gmail.com N° **0077-2024**
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe N° 1, primer cuatrimestre 2024 contrataciones adjudicadas por la administración municipal. **AMH-0656-2024**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS-ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

8. MSc. Kinyen Ramírez Vargas – Director Escuela La Puebla
Asunto: Solicitud de sustitución de miembros Junta de Educación de la Escuela. **DREH-SCE01-ELP-020-2024** Escuela La Puebla esc.lapuebla@mep.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, ASIMISMO A LA LICDA PRISCILA QUIRÓS, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE SOLICITARLE QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS.**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

9. Martha Alfaro Salazar
Asunto: Hacer conciencia y se piense bien respecto al caos que ocasionaría el boulevard. Tel. 2237-2793
Walter González Parra – Presidente ADI B° Fátima

Asunto: Externar preocupación de los vecinos respecto a inconformidad con el proyecto de cambio de vías y parada de buses en la avenida 9. adibfo342@gmail.com

10. Claudio Quesada y Vecinos sector norte Iglesia Católica de Fátima
Asunto: Inconformidad referente al proyecto vial de establecer circulación y paradas de buses de transporte público por la avenida 9.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11. MII Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DF-052-2024 (vía correo electrónico), referente a seguimiento de Informe de Auditoría (AI-05-2023 y AI-06-2023) en relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Cinthya Díaz Briceño -Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de ley **Exp. N° 24.251** “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.” krisia.montoya@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.**
13. Henry Mauricio Vargas Charpentier – Síndico Mercedes
Asunto: Situación techo parque al costado de Supermercado Santa Ceci. hvargas@heredia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL SÍNDICO DE MERCEDES.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Cinthya Díaz Briceño -Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de ley **Exp. N° 24.348** “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES.” paola.munoz@asamblea.go.cr
2. Vivian Elena Leandro Figueroa – Secretaria Concejo Municipal de Alvarado
Asunto: Voto de apoyo a la campaña del INAMU “Basta ya”. **SMA-029-06-2024** (#011) concejo@munialvarado.go.cr
3. Licda. Yoselyn Mora Calderon – Dpto. de Secretaría Municipalidad de Goicoechea
Asunto: Informa que en Sesión Ordinaria N° 25-2024 se conoció oficio SCM-701-2024 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Heredia. **SM-ACUERDO-1485-2024** secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr
4. Katherine Marbeth Campos Porras – Secretaria Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Dar voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Bagaces. **SCMH-270-2024** concejo@munihojancha.com
5. Lic. Andrés Sandí Solís – Secretario Concejo Municipal de Mora
Asunto: Apoyo al actual Modelo Eléctrico Nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) **ACM-07-01-2024** asandi@mora.go.cr
6. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces “Solicitud de decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto a tema de seguridad”. **SCMT-449-2024**. secretaria@munitarrazu.cr
7. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo al acuerdo SCM-701-2024 del Concejo Municipal de Heredia “Declarar el apoyo al actual modelo eléctrico que viene gestionando el ICE desde 1949, amparado por la Ley N° 449”. **SCMT-450-2024**. secretaria@munitarrazu.cr
8. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. **SCMT-451-2024**. secretaria@munitarrazu.cr
9. Manuel Enrique Rodríguez González
Asunto: Solicitud de copia de las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco de Asís. manuel.rodriguez.gonzalez@mep.go.cr
10. Junta de Educación Escuela San Francisco de Asís

Asunto: Envía correo al Sr. Manuel Rodríguez González respecto a solicitud de copia de las actas de los períodos del 219 al 2024. 3008084467@junta.mep.go.cr / manuel.rodriguez.gonzalez@mep.go.cr

11. Warner González M – Concejo de Distrito de Vara Blanca
Asunto: Se designa al Sr. Warner González Morera como miembro de la Comisión de Ayudas Temporales. wgonzalez@heredia.go.cr
12. Franklin Alfaro Porras – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Solicitud de copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 012-2024 (copia al Concejo Municipal) CCDRH-213-2024comitededeportesdeheredia@hotmail.com
13. Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Ley – Reforma Impuestos sobre Bienes Inmuebles, publicado en el Alcance N° 116 a la Gaceta N° 144, de fecha 24 de junio de 2024.
14. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones Concejo Municipal
Asunto: Traslados pendientes de becas por aprobar. **AMH-SCM-015-2024**

ASUNTOS ENTRADOS

1. A) Lic. Jefry Alejandro Vásquez Arias – Abogado Asociación de Patentados Heredianos
Asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el oficio SCM-0718-2024. decomualejandro@gmail.com

B) Lic. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Criterio de la asesoría Legal sobre el recurso de Revocatoria .
2. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Becas
3. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Seguridad
4. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Accesibilidad
5. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Culturales
6. Informe N° 004-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Ambientales
7. Informe N° 006-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 016-2024 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON SEIS MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.